



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA:

HUAMAN TUESTA, Mariela (orcid.org/0000-0003-4756-8798)

ASESOR:

CHAMBERGO CHANAME, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0003-3998-7714)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, SISTEMA DE PENAS, CAUSAS Y
FORMAS DEL FENÓMENO CRIMINAL**

Línea de acción de responsabilidad social universitaria:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

Tarapoto – Perú

2022

Dedicatoria

A Dios por sus infinitas bendiciones.

A la memoria de mi Madre, por su amor incondicional.

Mariela.

Agradecimiento

A mis hijos, por brindarme su apoyo incondicional.
La autora.

Índice de contenidos

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de tablas	iv
Índice de ilustraciones	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I.- INTRODUCCIÓN	7
II. MARCO TEÓRICO	13
III.- METODOLOGÍA	33
3.1.- Tipo y diseño de Investigación	33
3.3.- Escenario de Estudio.....	34
3.4.- Participantes.....	36
3.5. Técnicas e instrumentos equipos y materiales de recolección de datos.	37
3.6.- Validación y Confiabilidad de los Instrumentos	38
Métodos.....	39
3.8- Métodos de análisis de datos	40
3.9.- Aspectos éticos	40
IV.- RESULTADOS	42
VI. CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	66

Índice de tablas

Tabla 2: Direccionamiento de la muestra	37
Tabla 2: La delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto se ha incrementado	43
Tabla 3: existan programas preventivos implementados por el Estado	44
Tabla 4: Programas preventivos implementados por el Estado.....	45
Tabla 5: Control de delincuencia juvenil	46
Tabla 6: Supervisión por parte del Poder Judicial.....	47
Tabla 7: Modificaciones a las sanciones	48
Tabla 8: Políticas públicas implantadas por el Estado.....	49
Tabla 9: Políticas Públicas efectivas.....	50
Tabla 10: aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente.....	51
Tabla 11: Efecto reeducativo en Políticas Públicas.	52

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: referencia tabla 01	43
Ilustración 2: Referencia tabla 02	44
Ilustración 3: Referencia tabla 03	45
Ilustración 4: Referencia tabla 04	46
Ilustración 5: Referencia tabla 5	47
Ilustración 6: Referencia tabla 06	48
Ilustración 7: Referencia tabla 07	49
Ilustración 8: Referencia Tabla 08	50
Ilustración 9: Referencia tabla 09	51
Ilustración 10: Referencia Tabla 10	52

Resumen

Los factores de incidencia en la Delincuencia Juvenil y las Políticas públicas del estado en el distrito de Tarapoto, 2020-2021. El tema general abordado en este estudio fue: ¿Cuáles son los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del Estado en la ciudad de Tarapoto? En consecuencia, el Objetivo general fue analizar de los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del Estado. Se utilizó el enfoque cuantitativo no experimental con una muestra de 50 especialistas en el tema de investigación que fueron encuestados en el distrito de Tarapoto, utilizando como herramientas el cuestionario y la guía documental. Como consecuencia de la investigación, pudimos llegar a la conclusión de que, los factores sociales incidentes, tienen mucha influencia en la conducta de los adolescentes en nuestra sociedad, existen políticas públicas que sancionan los actos de adolescentes desde los 14 años, con medidas de protección y a los mayores de 14 con medidas socioeducativas de acuerdo a la gravedad del hecho.

Palabras clave: Delincuencia juvenil, Políticas públicas, Estado.

Abstract

The factors of incidence in Juvenile Delinquency and public policies of the state in the district of Tarapoto, 2020-2021. The general theme addressed in this study was: What are the factors of incidence in juvenile delinquency before the public policies of the State in the city of Tarapoto? Consequently, the general objective was to analyze the factors of incidence in juvenile delinquency before the public policies of the State. The non-experimental quantitative approach was used with a sample of 50 specialists in the research topic who were surveyed in the district of Tarapoto, using as tools the questionnaire and the documentary guide. As a result of the research, we were able to conclude that, the incident social factors, have a lot of influence on the behavior of adolescents in our society, there are public policies that sanction the acts of adolescents from the age of 14, with protection measures and those over 14 with socio-educational measures according to the seriousness of the fact.

Keywords: Juvenile delinquency, Public policies, The State.

I.- INTRODUCCIÓN

La realidad problemática que vemos en la "delincuencia de los adolescentes es una peculiaridad social de gigantesca repercusión en todo el mundo, este tema que, en nuestra nación se introduce en materia de delincuencia adolescente. Es oportuno y propio de desglosar por la circunstancia que estamos viviendo, a nivel mundial es un tema de discusión y estudios, que ha llevado a los marcos autoritarios de diferentes naciones a proponer cambios en las directrices en materia de delincuencia adolescente. A lo largo de los últimos años, ha sido lamentable ver a menores de edad que andan como delincuentes preparados, comenzando a los 12 o 13 años y procediendo con vocación de malhechores hasta llegar a los 23 años, donde se organizan en reuniones (pandilla), perpetrando robos equipados, homicidios, asaltos, consumo crónico de drogas, robo de vehículos, etc.

En todos los ámbitos jurídicos, la edad es un componente clave para determinar la capacidad y la responsabilidad de una persona. Voluntad y conciencia, ambas requeridas por el ordenamiento jurídico, son dos componentes de la capacidad que no se dan con el nacimiento de una persona, sino que se desarrollan con el tiempo hasta que la persona logra la altura de madurez mental requerido para ser considerada legalmente capaz y responsable en el sistema de justicia penal. (López, 2011). Entonces, en ese punto, podría llamar la atención que, a nivel mundial, en las naciones europeas, como España, el 62% de los individuos que creen que las penas más crueles pueden convencer a los futuros culpables, Junger (2007) (enfoques de solidificación de las penas).

En Colombia, el Observatorio del Bienestar de la Niñez del Instituto Colombiano de Bienestar, nos dice que, en Bucaramanga, según el ICBF, 8.484 adolescentes integraron al SRPA entre 2010 y 2017. Empero, este fenómeno ha sido poco analizado en este territorio del país y no existe documentación académica utilizables que den cuenta de su comportamiento, características y evolución en el tiempo, ni sobre los elementos explicativos

que lo provocan, salvo los informes de investigación realizados en el Instituto de Estudios Políticos (IEP) y en el Semillero de Seguridad y Convivencia Ciudadana (SSCC) de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB). (Bonilla, Mogollón y Amado, 2020)

En nuestro país, la verdad que tenemos todos los días con respecto a la mala conducta de los adolescentes es antipática, poniendo en genuino gesto los productos públicos y privados, con respecto a esto el panorama liderado en 2017 por el Barómetro de las Américas. Además, la delincuencia juvenil crea un gesto financiero y de seguridad de los residentes. Según un informe de revisión realizado por el Barómetro de las Américas, el año 2017, nuestra nación impulsa la tasa de explotación más elevada para las violaciones realizadas por los menores, con un 33%, superando a Ecuador, Argentina y Venezuela. Destaca como el principal ilícito el robo o apoderamiento de PDAs o carteras en el camino (32%), el ataque con arma blanca (19%), el robo de mobiliario (18%), los robos a particulares (12%) y el chantaje (8%). Según la información medible de 2018, el servicio público, 19 mil 697 ilícitos realizados por jóvenes, 8 mil 382 por robos (42,5%), sin tener en cuenta las manifestaciones que no fueron anunciadas en la sede de la policía."

La "Carta Magna de 1993, que establece en su articulado 4º "El conjunto de personas y el Estado salvaguardan especialmente a los niños y jóvenes, el artículo 242 del Código del Niño y del Adolescente sobre medidas de seguridad, el artículo 148 alusivo a la inducción o apoyo en posesiones vindicativas del Código Penal, el Decreto Legislativo N°990, que adecua el Código del Niño y del Adolescente, que instituye un asentimiento extremo para las manadas malévolas. A pesar de los lineamientos vigentes antes mencionados, el tema no ha sido abordado y el porcentaje de delitos se expande paso a paso, la sociedad sigue sintiendo debilidad y dudas".

La mayoría de los autores se suman a que el tema es de naturaleza multicausal, siendo factible distinguir factores de riesgo, por ejemplo, hogares inservibles, comportamiento agresivo en el hogar, abuso de licor, usanza de sustancias ilícitas por parte de los padres, inasistencia, decepción escolar y

rechazo social. La "forma de comportamiento delictivo de los niños y jóvenes proviene de diferentes elementos, como variables individuales y psicopáticas, entre estos puntos de vista y la forma de comportamiento de los tutores con formas de comportamiento fijadas a la familia, impulsando la inclinación a la conducta y las neuropatías, según Ferrari (2010), por lo que estos factores de juego limitan un giro adecuado.

En la investigación dirigida por Rivera (2016), el inicio de la revisión ha mostrado la cuestión de la mala conducta de los adolescentes, que está conectada a arriesgarse con elementos. Por ejemplo, la partición de las familias con los menores, la necesidad escandalosa, la ausencia de negocios, los bajos salarios, la admisión restringida a la escolarización, el uso de drogas. Hay que tener en cuenta que la experiencia de ocasiones feroces en el clima familiar y social ha añadido a esta cuestión el completar actos de delincuencia sin estar fundamentalmente arreglados". Esta cuestión en nuestra existencia ha provocado resultados, por ejemplo, la pérdida de valores, los, el daño real provocado por las heridas o el fallecimiento de los supervivientes de los actos ilícitos de los adolescentes, siendo además víctimas las familias que soportan el gesto mental. En consecuencia, la evasión se realiza a través de arreglos únicos según la excentricidad y la naturaleza de la peculiaridad como lo plantea (Cardia, 2006, p.241), a través de un curso de acción magistral con activos para moderar la cuestión, en razón de que los actuales no son poderosos".

Según López (2016), "la estrategia de contrarrestar es significativa porque disminuye el efecto delincencial en los jóvenes, ya sea de inmediato o a mediano y largo plazo. Es necesario ayudar a los niños que son víctimas del salvajismo, para ayudarlos en su giro sólido, ya que son impactados por encuentros horribles a temprana edad, como se verifica por la forma en que la brutalidad a temprana edad se muestra y se conecta con los vicios en la edad adulta, impulsando la mala conducta, el avance de la cárcel institucional y la conducta reservada. La anticipación debe ser creada en vista de las pruebas lógicas y los factores de peligro".

Como indica (López, 2016, p.325), "es significativa la disposición pública de la anticipación ya que colabora en la contención del impacto de la mala conducta de los adolescentes, siendo significativa por el hecho de que contribuye en la disminución de la mala conducta en los jóvenes. Así, los diferentes índices de referencia nos proporcionan un punto de vista razonable de la cuestión de la mala conducta de los adolescentes. Se han explorado los modelos de los elementos de riesgo de esta forma reservada de comportamiento, con el material más determinante, presentando los lugares de la estrategia pública, su adecuación y avance en la prevención de la mala conducta en los jóvenes. Resumiendo, las principales normas y agujeros, dentro de ellos los modelos asumidos.

El actual trabajo de exploración se sostiene en el hecho de que se centra en la problemática actual de la delincuencia juvenil, como una cuestión social que en la actualidad es capaz, ya que el incremento es día a día y se refleja en las carreteras con adolescentes que se empapan de infracciones. Es lo que está ocurriendo con los niños y jóvenes de hoy en día, ya que se enfrentan a una horda de peligros existentes en las carreteras, una circunstancia de riesgo con numerosos resultados en curso en nuestro público en general. La importancia de esta exploración es valorar si se puede conseguir la estrategia llevada a cabo en el Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes y de esta manera una equidad adolescente útil, y los diferentes instrumentos que permiten la reincorporación del menor autorizado a la sociedad y la retribución de las convivencias para restablecer las relaciones sociales.

La presente tesis plantea una profunda reflexión sobre los riesgos que la problemática de los adolescentes dentro de este ámbito local y el desarrollo de las pandillas de jóvenes y adolescentes abordan para la sociedad en general. Acentuando que la respuesta para la problemática no debe ser sólo la construcción de aprobaciones y castigos, sino la obtención de nuevos y más viables componentes para detener la lucha social de la delincuencia adolescente en la cultura peruana.

Formulación del problema

¿Cuáles son los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021? Y accesoriamente, tenemos el siguiente problema específico: ¿Cuáles son los aspectos doctrinales de la delincuencia juvenil en el derecho peruano?

Justificación

La Justificación e importancia del estudio, se sustenta pues porque el presente trabajo de exploración se legitima por la atención al tema de la delincuencia juvenil, como una problemática social que estamos encontrando en la actualidad, ya que el incremento es cotidiano y se refleja en los caminos con los jóvenes que están inundados de malas acciones. El significado del presente examen es evaluar si la estrategia ejecutada en la codificación de obligación penal de los adolescentes y así se puede conseguir una equidad adolescente útil, y los diferentes instrumentos que permiten la reincorporación del joven adulto autorizado a la sociedad y la paga de las reuniones para restablecer las relaciones sociales.

Objetivos

Objetivo general:

Analizar los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021.

Objetivos específicos:

- a) Identificar los factores sociales incidentes en la delincuencia juvenil.
- b) Desarrollar los aspectos doctrinales de la delincuencia juvenil en el derecho peruano.

Hipótesis

La hipótesis o alternativa de solución se desglosa de la siguiente manera:

Hipótesis General: es proponer nuevos componentes en los enfoques públicos de contra acción que permitan bajar la que incida la delincuencia juvenil en la ciudad de Tarapoto. Hipótesis específicas: Es necesario el desarrollo de los aspectos doctrinales y legales de la delincuencia juvenil para conocer las dificultades que se enmarcan en el derecho peruano. Si se Determinan las políticas públicas de prevención, entonces se logrará hacer frente al incremento de la delincuencia.

La población se agrupa en el Poder Judicial de Tarapoto, específicamente de los Juzgados Especializados de Familia:

- Jueces, agentes judiciales
- examinadores de familia, compañeros de investigación, protectores públicos, etc.
- Defensores públicos
- Abogados penalistas de guardia

En las sociologías, es la reunión de personas o establecimientos que son objeto de exploración. En el caso que nos ocupa, tenemos la población **Accesible**, que es la accesible y la que sirve para el examen (Hernández, 1996).

Se completará un estudio (50) coordinado con las diversas autoridades como Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y los abogados de guardia libre en lo que respecta a temas en los que se relaciona menores infractores a la ley penal.

El objeto de la investigación es enfocar los factores jurídico penales que se relacionan con la incidencia en la delincuencia juvenil ante los planteamientos de políticas públicas del Estado y su repercusión en el distrito de Tarapoto, 2020-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Como referencias para este estudio, se han tomado estudios de fundamentación de investigaciones mundiales, entre los cuales tenemos:

Adamopoulou, A (2010, 28 de septiembre) La delincuencia juvenil: una reacción desde el avance de las libertades sociales de los menores en juego social (Tesis) para seleccionar el nivel de Máster en estudio avanzado de vanguardia en derechos de las personas. En la Universidad Carlos III de Madrid. España. El investigador, hace un análisis de la delincuencia juvenil, mostrando que es una cuestión social mundial y pública, su actividad es desde los suburbios de escandalosa indigencia hasta las zonas urbanas de los grandes núcleos urbanos, desde las familias acomodadas hasta las más desafortunadas; una peculiaridad que se da en todos los estratos sociales y en cualquier lugar de nuestro desarrollo.

Añade además que el entendimiento de Howell, que llama la atención sobre que esta cuestión social ha sido examinada desde los últimos cien años, tiene como objetivo fundamental concentrarse en la asociación del Estado con diferentes organizaciones sociales y de ámbito local para avanzar en las libertades sociales de los menores, en particular de aquellos menores que están en juego social, en la búsqueda de formas de abusar de la peculiaridad de la maldad adolescente. La revisión termina llamando la atención sobre el hecho de que todo público general está descrito por un arreglo de valores y normas que dirige su asociación, su capacidad y la concurrencia de sus individuos dentro de un período de tiempo determinado.

Oviedo, P (2017), en la proposición La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Investigación colectiva y propuesta de racionalización de la estrategia de equidad adolescente en Chile, en la Universidad de Barcelona. Puntos teóricos del doctorado: evaluar la mediación en curso realizada en los focos condenatorios de equidad adolescente en Chile y enmarcar las líneas de mejora de las instituciones que corresponderían ser consideradas al organizar la intercesión con jóvenes condenados por el marco de equidad

chileno. La inspiración principal para dirigir este examen fue que a una década de la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil 20.084. Los niveles de repetición siguen siendo moderadamente altas de acuerdo a lo que se preveía en general por el enfoque abierto, asimismo, en los medios de comunicación de Chile se han manifestado últimamente distintas reacciones correspondientes a ejecutar la Ley 20.084 y a las programaciones de reinserción social llevados a cabo por las comunidades para el cumplimiento de las penas.

Las metodologías sistémicas utilizadas para recoger, tanto los datos narrativos como la investigación observacional produjeron dos tipologías de data, los lineamientos legales y las normas especializadas en el ámbito de la equidad adolescente que se aplican a todo Chile; y la otra, se realizó el examen experimental de un caso específico, que fue la investigación de la localidad de Bío-Bío en Chile.

Tavera, S. (2017), en su tesis de grado "Propuesta de una política pública para la atención necesaria de adolescentes infractores reincidentes, aplicable en Bucaramanga en la Universidad de Santander, UDES. Bucaramanga-Colombia. Este estudio pretende proponer una estrategia pública para la consideración exhaustiva de los jóvenes infractores en Bucaramanga, que busca disminuir los factores de juego y las marcas que conducen a la comisión de infracciones y hacer espacios de preparación para la reinserción social y laboral de los juveniles infractoras, a través de líneas de intercesión, por ejemplo: el olvido de la brutalidad; la preparación para la escolarización y la preparación laboral; la utilización electiva del tiempo y en el seguimiento cotidiano de estos factores de episodio. Sistemáticamente, se propone un análisis sobre la comisión de delitos y sus causas, algo reciente, a través de la auditoría de los últimos tres (3) planes de mejoramiento de Bucaramanga. Se propone un acuerdo centrado en el olvido del vicio, la preparación para el trabajo y el aprovechamiento de la energía disponible.

Moreno, S, (2016), Moreno, por su título de regulación "Políticas Públicas de Reinserción Social para Adolescentes Infractores que se aplican a la

Legislación Ecuatoriana” Universidad Central Del Ecuador. Según el investigador, busca exponer la importancia de los dispositivos públicos que permiten reinsertar a la sociedad en el Ecuador, ya que lo que se intenta a través de estos es atender de manera absoluta o en algún grado varias problemáticas que surgen en la opinión pública. Los dispositivos públicos existentes no han sido aplicados con precisión en lo que respecta a los jóvenes adultos infractores. Es evidente que no existe una auténtica vigilancia en los CAI que existen en Ecuador, por lo que la ayuda de la autoridad pública es excepcionalmente esencial ya que debe cooperar con las organizaciones públicas y privadas para desarrollar aún más estas comunidades de internamiento en cuanto a la organización y la fundación, ya que esto trabajaría en la satisfacción personal, por lo tanto, garantizaría su reinserción.

Lora, N (2013). Enfoque de política pública: abordaje de la problemática de las faltas de los adolescentes en el Distrito de Cartagena de Indias, para la Maestría en Protección Social. Bogotá: Universidad Santo Tomas Bogotá. En su trabajo intenta demostrar cuál es la metodología de las estrategias públicas con respecto al tema de la mala conducta de los adolescentes en Cartagena. Esta particularidad no tiene una reacción selectiva en el sistema correctivo, en realidad, debe tener una metodología social, política y financiera que se sume al desarrollo de estrategias públicas con el mejor aprovechamiento para ayudar a los jóvenes en cuanto a puertas abiertas e inclusión instructiva (esencial, centro y superior), dirección a las familias, e intercesión en las variables de moldeamiento de la debilidad y necesidad de la población juvenil. Pretende decidir la adecuación de los enfoques públicos frente al tema de la mala conducta adolescente en la ciudad de Cartagena. El investigador concluye caracterizando que una disposición pública es el curso de las opciones con respecto a una circunstancia peligrosa considerada en el momento público y en estas líneas entró en el plan del Estado y debe ir contra con las capacidades normalizadoras y sagradas del Estado actual.

Dentro de política pública, se ha considerado lo siguiente: 1.- (Fuentes, 2019), en un tema respecto a los motivos de ilícitos cometidos por las Pandillas en el

distrito de San Juan de Lurigancho. (Propuesta), Para grado, por la Universidad Santa María de Arequipa, Lima. La investigadora pública en su exploración lógica encontró una conexión crítica entre las inspiraciones familiares, la división parental, el hogar inútil, las carencias de sentimientos y el salvajismo familiar con la maldad de las pandillas en la región de San Juan de Lurigancho. Allí se tiende a ver que el valor de la relación es conexión en su información medible es medio alto. Su objetivo fundamental es decidir las inspiraciones de pack wrongdoing en zonas de San Juan de Lurigancho, el tipo de exploración llevada fue inequívoca, no exploratoria y de campo.

Santivañez, J (2016), señala en su tema, respecto a las deficientes políticas criminales respecto a menores infractores y lo que implica la reincidencia de ilícitos de robo en San Juan de Lurigancho (Tesis) a fin de obtener el título de abogado, en la Universidad César Vallejo. Lima. En esta investigación, el autor pretende decidir cómo la insuficiente disposición penal sobre los adolescentes infractores está produciendo una expansión en la reincidencia de las infracciones de robo en la zona de San Juan de Lurigancho. Este examen es significativo en vista de que nos permite reconocer las carencias de nuestro marco punitivo de los adolescentes y los diferentes elementos que incluyen el tema, y la justificación detrás de la reincidencia de estos menores a causa de las infracciones de robo en San Juan de Lurigancho.

El enfoque utilizado es cuantitativo, hechizo y plan no exploratorio. Se cierra entre los fines, que el resultado refleja que nuestra nación experimenta la ausencia de un arreglo criminal competente y poderoso para abordar el mal de acuerdo a los culpables adolescentes. Entonces, en ese punto, es claro que la contrarrestación del mal debe ser atendida desde una visión de escala completa, es decir, desde enfoques de seguridad residentes desde una perspectiva expansiva. Por otra parte, la anticipación al delito debe ser atendida como una óptica en miniatura, enfocada bajo el modelo rehabilitador, a fin de que se pueda realizar los mejores proyectos, ello en adolescentes culpables y los adultos.

Sánchez, E. (2018), realiza una investigación de "Factores sociofamiliares que inciden en la mejora individual y social de los jóvenes adultos culpables del C. Juv. Alfonso Ugarte, ubicado en Arequipa año 2016". (Tesis para optar por el título de Abogado), Univ.Nac. San Agustín - Arequipa. El investigador, hace alusión a la delincuencia juvenil de la última década en nuestra nación, llegando a tener mucha trascendencia en el ámbito público, teniendo en cuenta a aquellos adolescentes que se encuentran cercados por factores socio familiares y que dichos factores posiblemente repercutan en su giro propio y social. El objetivo de su examen es exhibir el impacto de los elementos sociofamiliares en el avance individual y social de los jóvenes adultos culpables, para lo cual ha propiciado una exploración utilizando el número de habitantes en los menores delincuentes (varones) internados en el C.Juv. Alfonso Ugarte de la ciudad de Arequipa. Estos resultados le permiten certificar que entre los elementos que impactan en el avance individual y social de los adolescentes están la falta de correspondencia familiar, la contundencia familiar, entre otros.

En la investigación se utilizaron estrategias perspicaces e inductivas. El investigador señala: Se ha resuelto que las familias monoparentales inciden esencialmente en reincidir de los jóvenes adultos que infringen en cometer robos siendo judicializados en Juzgados de Familia de Lima Norte 2017, lo que produce que haya una expansión en la reincidencia por lo que se producirá que la delincuencia juvenil se incremente, y esto es por la forma en que este tipo de familia es un factor de juego. No hay solidez personal ni económica por la forma en que uno de los tutores es la persona que enfrentará todo el problema familiar, lo que produce que los menores no tengan un control satisfactorio de sus formas de comportarse ni de los individuos con los que se relacionan.

Vásquez, O. (2015), Tesis para obtener el nivel escolar de Maestría "Estrategias públicas y adolescentes en lucha con la regulación penal. resultados potenciales y puntos de corte en la utilización de la reducción monetaria en el Perú" Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Según el

investigador, su exploración trata de tener conocimiento y analizar el Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa, llevado a cabo en Lima, distrito del Agustino y de Chiclayo (Lambayeque), en el periodo de 2005 hasta 2013; considerando, evaluaciones de actores asociados a este proyecto: los adolescentes en disputa con la regulación punitiva, los grupos multidisciplinarios del plan de equidad útil y los administradores de equidad: investigadores y jueces.

Montoro, F. (2019), Beneficios de abatimiento en jóvenes adultos culpables de regulación punitiva en el distrito de Agustino en el año 2017 Universidad Peruana de los Andes. El estudio es de transcendencia nacional, que nos consiente dar una perención a una situación social importante, como es el delincuente malhechor, y cómo el Estado responde enfáticamente a esta realidad por lo que vale a través del beneficio de abatimiento, se deduce que el objetivo general es: Confirmar cómo la fundación en estudio influirá decididamente en los individuos que son individuos del programa similares a los infractores de la Ley Penal en la zona de El Agustino. Proponer como teoría general: La referencia en conjunto ayuda a los menores infractores del Derecho Penal en la zona el Agustino en 2017.

Rafael (2018), quien analiza proponer estrategias sociopolíticas, tanto económicas y jurídicas, en prevención para evitar el crecimiento de la delincuencia corriente y común y logrando seguridad ciudadana. Tesis que pretende lograr el grado de Doctor. Univ. Nac. Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque: El objetivo general de su investigación es decidir y proponer un sistema sociopolítico, monetario y jurídico que se lleve a cabo para prevenir y alejar la delincuencia común y lograr la seguridad ciudadana. Se formó teniendo en cuenta cinco objetivos explícitos. el enfoque aplicado por el Estado en las diversas legislaturas ha sido opresivo ante las actividades y anuncios de una situación altamente sensible. En la actualidad la culpabilidad es desalmada, la alarma asume el control de los caminos y hay una ausencia de interés del Estado por atender los temas de manera indispensable.

Manayay (2017), Las políticas públicas en el método de justicia juvenil restaurativa, afán de la expedición en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo. (Tesis). Grado de regulación. Colegio Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Realiza una auditoría de los privilegios que salvaguardan legítimamente tanto a los adolescentes internados como a los públicos. Trae a colación nuestra Carta Magna en el art. N°1, art. N°183 del Código de los Niños y Adolescentes. Como norma, de lo preliminar, bien puede inducirse que la ausencia de carácter de los jóvenes en medida se relaciona con la ausencia de implicación que la familia, la sociedad y el Estado hacen de él. En este sentido, la personalidad induce a averiguar qué tipo de atributos se asegura el residente en la opinión pública.

Como objetivo general, se busca crear estrategias públicas que ayuden a la obligación del marco de equidad solidaria adolescente en la localidad de Chiclayo, considerando la valoración de los animadores en cuestión: los jóvenes en lucha con la normatividad penal, los grupos interdisciplinarios del proyecto de equidad solidaria y los administradores de la equidad: examinadores y jueces, utilizando la referencia e intervención para avanzar en la diferencia del juvenil, arreglar el daño de la persona en cuestión y restablecer la armonía social en la localidad. A través de una estrategia subjetiva, se creó el presente examen, donde se presumió que el Estado, por justicia de su capacidad tuitiva, debe en cierta medida ejecutar Políticas Públicas Preventivas para disminuir las condiciones de riesgo y hacer una cultura de fortaleza social y ayuda común entre los jóvenes adultos infractores a la luz pública.

Bobbio, F. (2020), "Factores de Riesgo de los Ciberdelitos Sociales y su Influencia en los Jóvenes de la Provincia de Chiclayo. (Tesis para optar por el título de perito). Universidad César Vallejo, Chiclayo. El investigador plantea que el objetivo de su trabajo es averiguar cuáles son las variables de juego de los ciberdelitos sociales y cómo impactan en los jóvenes de la región de Chiclayo. Para ello, fomentó las infracciones de sexting y ciberacoso como principales tipos de ciberdelitos sociales, los factores de juego únicos y generales que provocan el incremento de estos ilícitos y la disposición con

miras a un Plan Provincial para prevenir y disminuir el porcentaje delictivo de los ciberdelitos sociales.

En su procedimiento, utilizó un plan de exploración cuantitativo, un tipo de examen inequívoco y un grado de exploración informativo. Razona que las variables de juego de la ciberdelincuencia social son variables internas como la forma de comportarse de la persona en cuestión y del ciberdelincuente, la ausencia de supervisión familiar y la utilización de las TIC como componente que produce culpabilidad y, como factores amplios; la ausencia de ejecución de unidades particulares, ausencia de preparación y participación funcional a los expertos en control e insuficiente regulación.

Rojas, S. (2017), en su postulación doctoral "El abatimiento financiero como dispositivo de equidad solidaria para reducir la reincidencia delictiva" Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. El científico, busca exitosamente exhibir que la Remisión Fiscal, considerada en el Código de los Niños y Adolescentes, tal instrumento de equidad solidaria es una medida poderosa para la disminución de la reincidencia de las faltas de los adolescentes en la ciudad de Chiclayo. Su objetivo general es completar un concentrado sobre la viabilidad de la usanza de la Remisión Fiscal en la baja de la porfía en las infracciones penales en la localidad de Chiclayo, en su estrategia utiliza una investigación opinada sobre las faltas de los adolescentes, sus elementos, la equidad solidaria de los adolescentes, variables criminológicas, mostrando a través de los datos fácticos agregados, que realmente.

Las teorías y bases conceptuales que se consideraron en cuenta en el actual estudio, se enfocaron con diversos autores, desde el enfoque de la sociología y la antropología. Estudiaron cómo la relación de los jóvenes en grupos de pandilleros violentos, tienen mucha relación en buscar el respeto mediante una identidad desarrollada y ganada por pate de determinados pandilleros. (Viotti,2017). Ciertas investigaciones han indagado aumentar esta tipología de factores de riesgo estableciendo distintas divisiones o subniveles,

pudiéndose considerar, factores biológicos, familiares, unidos a los conjuntos de pares, escolares, sociales, económicos y culturales. (Hein, 2009)

*Las teorías basadas en los factores de incidencia, tenemos la **delincuencia juvenil**, según Barrios (2018), indica la existencia de factores que afectan de manera negativa el desarrollo de las personas desde su niñez y adolescencia. Situación que crea problemas en su estado emocional y conductual complican; además, la transición de niño a adulto responsable y con capacidad de asistir y participar activamente en la sociedad.*

Según, Vásquez (2018, pp.63-119), en su texto: “Teorías Criminológicas de la delincuencia juvenil, considera que los jóvenes ejercen violencia para construir reconocimiento y respeto social, indica que la conducta antisocial desviada del joven (anomia); las otras por el contrario plantean que es un mecanismo que les permite a los jóvenes construir su identidad y generar reconocimiento social en el marco de su proceso de socialización.

Respecto a la teoría de la **Delincuencia Juvenil**: la idea de (Howell, 2015), considera La etiología “delincuencia juvenil” nace en las teorías explicativas de las causas y factores influyentes en jóvenes infractores de la ley, que se sitúan entre los 14 y los 18 años de edad. Este referente nos deja claro que son muchos años de investigación exhaustiva de una difícil realidad social. Algunos autores consideran que, dentro de las teorías a considerar, se tienen la teoría genética, de la cual se toman como factores la teoría psicológica, que está compuesta por el psicoanálisis, el aprendizaje social y la teoría conductista. También han señalado, teorías sociológicas, compuestas por teoría de sociológicas, compuesta por la teoría de posición socioeconómica y teoría de las oportunidades.

Hemos recogido la definición más próxima a delincuencia juvenil, de la autora Adamolopu (2010), de acuerdo a las perspectivas técnicas del delincuente, tomándose a considerar la Teoría *de la Tensión*. Merton pensaba, de la existían de trayectorias en la sociedad dirigidas al éxito. Esta teoría señalaba, que el origen del crimen se daba por las dificultades existentes de quienes viven en pobreza, para lograr a través de medios propios, metas valoradas por

la sociedad. Ello es, por ejemplo, quienes no obtienen logros a nivel educativo les es más complicado que alcancen riqueza y un status social mediante un trabajo bien pagado, por lo cual, tiene más probabilidad a que use mecanismos criminales a fin de lograr sus metas. (Merton citado por Galva,2014)

Teoría de la subcultura. La cual considera una dificultad de la juventud de alcanzar objetivos y un status en la sociedad, situación que causa conjuntos de jóvenes, formando una subcultura de delincuente y descentrada del buen camino, cuentan con propias normas y valores. En estos grupos este comportamiento es valorado.

Teoría de la asociación diferenciada. La cual analiza a los adolescentes bajo un argumento de grupo; analiza la existencia de una presión por los cómplices y que las bandas logran llevar al crimen. Propone que los adolescentes son inducidos a realizar transgresiones por acompañantes delincuentes, asimilando habilidades criminales.

Las teorías sobre el control y la reacción social. Viene a ser considerada título de técnicas y componentes, sobre socializar al menor, con lo cual la sociedad da su designación en el ligado de individuos, logrando surtir efecto con sus reglas. Puede ser formal o informal, el primero es sobre la persona, y el segundo se desarrolla por sí mismo. El delito tiene efectos de desorden respecto a la vida social, siendo el derecho penal su mecanismo de control social (sanciones, penas, medidas).

Teoría del etiquetado, esta teoría indica que la desviación no viene a ser condición del acto que realiza una persona, es el resultado de la aplicación de normas y sanciones al delincuente por otros. Un niño-adolescente con mal ejercicio escolar que posteriormente es internado en un centro juvenil y últimamente retenido por un delito, entonces llega a esta situación a consecuencia del proceso de etiquetamiento, que ante el desarrollo de vida estaba predispuesto y le conducía a alcanzar el rol delictivo. (Galván, 2004).

La Delincuencia Juvenil, en nuestro país; considerado derecho de menores surge por los diversos criterios modernos del D. Penal sobre nociones

jurídicas, al considerar que la conducta antisocial del niño o adolescente no es más que un episodio de ellos como consecuencia del entorno social y muy particular del familiar como ya nada queda dicho, en que se desarrollan. Fue bajo el signo de la escuela positiva que alboreo un derecho de menores, pues consecuente al sentido de responsabilidad que esa escuela toma, es la conversión de una sanción, orientándose a los fines de prevención.

En el Perú, el estudio de la problemática del menor, tiene como antecedentes, los diversos problemas de los menores desde la época de 1936, permitiendo que, en el Código Civil, se legislara en el art. 651, concediéndose facultades tutelares al juez civil. Luego cuando se promulga la Ley N 8606 se estableció la existencia de los juzgados de menores, denominados hoy del niño y adolescente, a fin de dar soluciones a la creciente actos antisociales.

Los factores o causas de la delincuencia juvenil, etimológicamente proviene del latín causa el cual su significado es fundamento u origen de algo. Es por ello que analizaremos los dos grandes grupos de causas y haré un estudio de los grupos anteriormente mencionados, y que originan la conducta antisocial y delictiva de los menores. La conducta de los menores pende del factor biológico y social que combinándose por medio de la personalidad, personalidad que debe ser investigada, encontrándose en ella las causas endógenas y exógenas.

Clases.

Hay dos grandes grupos de factores o causas;

- a) *Endógenas.* - Etimológicamente esta palabra proviene de vocablos griegos: *endon* el cual su significado es dentro y *gennan* que es engendrar, es decir endógenas son las causas o factores que nace o se originan en el interior, en lo que nos atañe es en el interior de las personas, y
- b) *Exógenas.* (La palabra exógeno deviene de la palabra griega: EXO: fuera y GENNAN que es: engendrar), por lo que factores o causas exógenas, originándose en el exterior del cuerpo humano.

Otras teorías tomadas en cuenta en la investigación realizada son *las políticas públicas del Estado*, indicando que la consideración y la metodología de tratamiento de los culpables juveniles han cambiado por el entorno general en el que se han aplicado. Los menores no han estado siempre en una circunstancia legítima excepcional; incluso en ciertos pueblos -en tiempos antiguos-, la disciplina de los menores era como o más cruel que la impuesta a los adultos. Sea como fuere, en otros muchos, la edad era sin duda pensada como un componente para legitimar pautas sobresalientes para la persona que abusaba de la ley, suponiendo que ésta fuera menor de edad (Solís, 1965, como se refiere en CONAPOC, 2017).

Numerosas naciones europeas, por ejemplo, evitaban en sus códigos y reglamentos la obligación de los menores de siete años -llamados bebés- y a partir de esa edad y hasta los diez, doce o dieciséis años, dependiendo del país, se evaluaba su responsabilidad a la luz de una valoración de su capacidad de agudeza. En el siglo XIX se empezó a pensar que, en lugar de imponer disciplinas a los jóvenes que desobedecían la ley, había que "tratarlos y restituirlos" y se crearon marcos legales únicos para ellos (CONAPOC, 2017).

En Alemania, ya en 1876 existían tribunales discretos para jóvenes, y la Ley de Tribunales de Menores de la República de Weimar elevó el período base de la obligación penal de 12 a 14 años, y los menores de 18 años no eran juzgados como adultos. En ese marco, en los primeros años del siglo XX, se establecieron asociaciones extraordinarias para los infractores que estaban en el rango de 16 y 21 años de edad, aislados por orientación. Entre 1880 y 1918, se produjo en España un desarrollo penitenciario, propiciado por las clases populares, que tuvo su objetivo más memorable en el diseño de un marco correctivo para la juventud, propiciando el hipotético cuerpo que dio origen a la última opción referida a la producción de juzgados de menores. (Souto, 2007, como se menciona en CONAPOC, 2017).

Balumbo, nos indica: "la Política Pública por lo general busca que las personas no hagan cosas que, no harían. De esta forma confirma, la

influencia en la conducta de quienes les toca ajustarse a la política, marcándose rumbos en la sociedad”. (Antón, 2018)

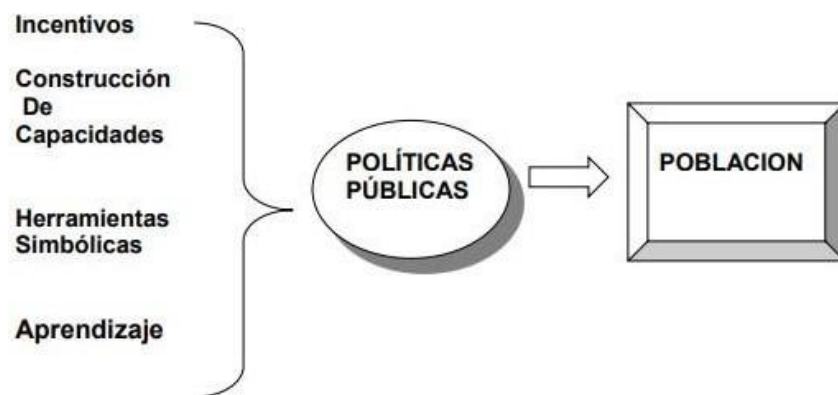
La política se entiende como la ciencia y el arte de gobernar, organizando y administrando al Estado en sus interés y asuntos. Una política tiene la característica de ser propositivo, planeado, intencional, no casual. Para alcanzar objetivos mediante medios: siendo una acción con sentido. Se convierte en un proceso, involucrando decisiones y operadores. La política se puede volver una actividad de comunicación pública.

La política real, lucha por el poder, por intereses y ventajas. Las políticas se clasifican en regulatorias, distributivas y redistributivas. La política señalada por Luis Aguilar Villanueva es un resultado de enfrentamientos, competencias, compromisos y coaliciones de conflictos y transacciones de manera conveniente. Existen tres componentes en política: a) Los principios que la sitúan (la ideología o argumentos); los instrumentos con los que se ejecuta (regulación, financiamiento, y componentes de prestación de las políticas) y los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse conforme a los principios propuestos.

Diseñar una estrategia no solo es una tarea de un persona u organización. Mucho menos una política que se promueva de forma tecnocrática, por expertos o por instituciones especializadas, esto es, mediante un conjunto de actores que interactúen y negocien, estableciendo una Política Pública la misma que logra beneficios a quienes estén involucrados”. Los instrumentos para replantear e impulsar las Políticas Públicas, dependiendo del tipo de actores que intervienen pueden variar. En el caso del gobierno a través de sus instituciones se basan en los siguientes aspectos:

- La normatividad jurídica. Por medio de ellas, los poderes públicos establecen actividades que forman las políticas, limitando la discrecionalidad del actuar de quienes elaboran y ejecutan.
- Los servicios de personal.
- Los caudales materiales. Principalmente el financiero, por ser los más restringidos.

- La persuasión. La población tiene al gobierno como la legítima expresión mayoritaria de los intereses de la sociedad.



Las herramientas destinadas a política pública

Una reforma de una Política Pública, es al no responder a las diversas necesidades que tiene la sociedad, y al solicitarse actualizar o reformar la misma, así como cuando los actores reflexionan que no se reconoce sus intereses o la población es inducido a los cambios. Los pactos sociales sobre políticas no se dan en una vez y para siempre. Incorporar nuevos temas en agenda pública es razón para que el bienestar deba ser renegociado. La modificación de una Política Pública, debe darse por medio de formas con las que el tema a tratar se impulse por uno de los actores y de interés en la agenda pública.

Gestión de Políticas Públicas en Trabajo de adolescentes en riesgo, esta se da por el valor establecido por el Estado por las leyes, ordenaciones y acciones, correspondiendo a necesidades y expectativas de los habitantes. (Villafranca 2009 p. 22)

Barzelay, quien es citado por Villafranca indica que, la gestación de política sobre gestión pública, se deben dar más reglas a las instituciones que guían y motivan el servicio público, (Barzelay citado por Villafranca, 2009, p.24)

Existe una irregularidad de la doctrina respecto a la teoría de protección integral del menor, la composición del marco legal para los menores en riesgo es de casi 100 años atrás, reconociendo dos etapas. La primera en vista del

origen tutelar, que se originó en la producción de la principal Corte de Menores en Chicago (Illinois, 1899, como se refiere en CONAPOC, 2017) que afectó a gran parte de América Latina con una metodología apropiadamente paternalista. Este tratamiento administrativo llamado "regulación de circunstancias imprevisibles" tiene en consideración en el menor como un riesgo moral o social. El adolescente es visto como incapaz, indefenso, dependiente e inadaptado, requiriendo el aseguramiento del Estado en circunstancias pensadas como imprevisibles: renuncia, viciosidad, necesidad o comportamiento delictivo.

Este modelo de seguridad prohibitiva trajo como resultado un tratamiento inconsistente de los menores, ya que no reconocía a los menores desamparados y a las personas que habían perpetrado un ilícito o delito, aplicando como respuesta medidas comparables sin separación de los casos en cuestión (Sarmiento, 2007, citado por CONAPOC, 2017).

La etapa posterior se compara con el "precepto de aseguramiento exhaustivo", un modelo de aseguramiento que surgió como reacción al modelo pasado, que inició la verdadera vulneración de los privilegios y oportunidades de los menores. Se conjuga con la declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989, que percibe al joven (menor de 18 años) como un sujeto de libertades en funcionamiento al que se le asignan obligaciones por las manifestaciones ilícitas que realiza según su nivel de avance, y establece su ciclo preliminar (CONAPOC, 2017).

Política pública y trabajo infantil, en la búsqueda que se implemente y evalúe las gestiones que contribuyen a cambiar la realidad en la que viven los menores, que son víctimas de explotación infantil, las políticas públicas son procesos complejos, pues existe un problema, el mismo que tiene que ser resuelto de la mejor forma posible con instrumentos idóneos, siendo estos: recursos humanos, físicos, legislativos y económicos, entre otros. (Subirats citado por Villafranca, 2009, p.16)

Aplicación de Políticas Públicas, referida a las necesidades de toda la sociedad, ello en el presente como futuro. Por ejemplo, la política en materia

económica corresponde se diseñe la forma de ayudar a que se consiga fines sociales, como la atención médica, dar educación primaria, saneamiento ambiental, juntar la economía en casa, y otros. (Vargas 2004 p. 10)

Desde el punto de vista sancionador la teoría del adolescente infractor de la ley penal, se tiene en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño caracteriza como "niño" a todo individuo menor de 18 años y lleva a todos los Estados a adoptar medidas - adelantando regulaciones explícitas, estrategias, especialistas y fundaciones para los jóvenes que han transgredido las leyes penales. En este sentido, se dispone un límite entre dos tipos de marcos penales separados: el marco penal único y el marco penal general. En este sentido, nuestra nación realizó un único que infiere:

Administradores de justicia (jueces, investigadores, protectores oficiales) preparados y con capacidades explícitas para actuar a pesar de las violaciones o delitos cometidos por los menores (CONAPOC, 2017). Que los procedimientos se ajusten a las necesidades de los menores de edad con lineamientos adicionales de solicitud, en cuanto a los vigentes, para las personas menores de 18 años (CONAPOC, 2017). Las autoridades y organizaciones de la equidad deben estar separadas de las previstas para la población mayor de 18 años. Las sanciones que se apliquen a los menores de edad deben ser únicas en relación con las autorizaciones del sistema general. Este sistema extraordinario de organización de la equidad debe aplicarse desde la pre adolescencia. Este ramillete de edades, como lo señala el artículo principal del Código de la Niñez y la Adolescencia, va de los 12 a los 18 años (CONAPOC, 2017).

La fusión de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en el conjunto de leyes peruanas ha supuesto un ajuste de cómo se atienden los privilegios de los niños y jóvenes. Este cambio se denomina en la discusión actual como la sustitución de la "convención de la circunstancia imprevisible" por la "regulación del aseguramiento exhaustivo", es decir, dejar de considerar a los menores como objetos de tutela y supresión y empezar a pensar en ellos como sujetos plenos de privilegios (Beloff, 2005, como se refiere en CONAPOC, 2017).

El marco de organización de la equidad del joven adulto en el Perú piensa en sus necesidades y en la reacción respecto al marco reformativo. El artículo 183 del Código del Niño y del Adolescente caracteriza al menor infractor como aquel cuya obligación no está grabada en piedra como culpable o miembro en una manifestación culpable como un ilícito o una fechoría bajo la regulación penal. El menor infractor mayor de 14 años será pasible de medidas socioinstructivas y el mayor de 14 años dependerá de medidas de seguridad (CONAPOC, 2017).

Si hablamos de administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal, últimamente se ha ampliado el predominio de los jóvenes adultos infractores de la normativa penal. La brutalidad que influye en los jóvenes - como víctimas o como culpables- es un asunto público en el plan público. El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) establece que los adolescentes en lucha con la regulación penal son sujetos de libertades. El "bienestar del joven" debe ser lo primero en la consideración que se les da antes que la difamación de su forma de comportarse (MIMP, 2012, como se refiere en CONAPOC, 2017).

Para neutralizar esta particularidad, el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) apoyó la Política Nacional de Prevención y Tratamiento de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA 2013-2018, como se refiere en CONAPOC, 2017), a través del D.S. N°014-2013-JUS. Esta estrategia depende de un trabajo verbalizado entre diversas áreas y pretende disminuir la inclusión de los adolescentes en lucha con la normativa penal a través de la disminución de las formas retraídas de comportamiento, lograr una organización compulsiva de la equidad con un enfoque de aseguramiento, y garantizar la resocialización del joven adulto en lucha con la normativa penal y la compensación de la persona en cuestión.

El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes regula el sistema de justicia penal especial moderado, es un instrumento jurídico que tiene como objeto la responsabilidad penal de adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, quienes son autores o partícipes de acciones o conductas que si las hubiera cometido un adulto serían delitos o faltas. Y ante ello, se prevé, como

consecuencia, la imposición de consecuencias jurídicas que tienen una naturaleza distinta a las del sistema penal de adultos.

El principio de culpabilidad, el nuevo sistema de justicia penal juvenil reconoce al adolescente como un sujeto de derechos, lo cual implica, por un lado, la protección y garantía que se le debe brindar para el correcto ejercicio de sus derechos; y por otro lado, se le reconoce como responsable de los actos que cometa de acuerdo al estadio de su desarrollo como ser humano.

Esto implica el reconocimiento del principio de culpabilidad en el sistema penal de justicia para adolescentes. De este principio se deriva que el sistema penal juvenil, al igual que en el sistema penal de adultos, se dirige a demostrar la responsabilidad penal del adolescente infractor, para lo cual deberá determinar su culpabilidad por el hecho que habría cometido, es decir la imputación y el reproche van dirigidos a la conducta del autor y no a su personalidad o forma de ser (se sanciona al sujeto por la realización de comportamientos antijurídicos).

Sobre la Imputación subjetiva, Creus indica que el Derecho abarca dos modos de lograr que un sujeto responda por sus acciones, haciendo una distinción de la responsabilidad objetiva con la subjetiva. La responsabilidad objetiva, es cuando el sujeto responde de sobremanera su accionar que menoscabó un bien jurídico; con esto el Derecho quiere, que se equilibre las relaciones de bienes que se desequilibró por medio de la acción. La responsabilidad subjetiva, es cuando el sujeto responde por actuar con la voluntad de desconocer al mandato que protege el bien jurídico, ello si de forma directa quiso violarlo o porque acepto violarlo, sea por no haber atendido, como debió hacerlo, a la posibilidad de violarlo.

El Interés Superior Del Adolescente, de este principio, la doctrina, no solo reconoce al niño y adolescente como un sujeto de derecho, incluso pone en primer término sus derechos sobre otros intereses. Surgiendo el denominado interés superior del niño o del adolescente, y que todo el sistema tiene como base.

Principio de *justicia especializada*. - La justicia especializada en los casos de adolescentes con conflicto con la ley penal, tiene como base principal la convención sobre los derechos del niño (art. 40.3.b), la cual tiene como referencia las autoridades e instituciones para los niños se entiende como adolescentes en nuestra legislación- quienes infrinjan las leyes.

Al respecto, el art. V del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes.

Respecto a los tipos de medidas socioeducativas, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA) señala en su artículo 156° que aquel adolescente menor de 18 años que cometa un hecho tipificado como delito o falta de acuerdo al Código Penal vigente, será sometido a medidas socioeducativas. En el caso de los/as adolescentes este hecho se denomina infracción, en tendida como la conducta descrita como contravención a la ley penal, en concordancia con el artículo 22 del Código Penal del Perú en el que se estipula que al adolescente que trasgrede la ley se les reconoce una responsabilidad penal atenuada propia de su edad y de su etapa de desarrollo humano.

“Medidas socioeducativas no privadas de la libertad, La amonestación consiste en la llamada de atención que hace el juez, oral mente, al adolescente, exhortándolo a cumplir con las normas de convivencia social. La misma ha sido regulada en términos de su función y la forma en que debe ser efectuada, debiendo ser clara y directa con la finalidad que el adolescente y los responsables de su conducta comprendan la ilicitud de los hechos cometidos .

“Las medidas socioeducativas privada de libertad, Es menester indicar que nuestra legislación nacional se encuentra acorde con los estándares internacionales, según los cuales la internación de los adolescentes infractores a la ley penal como medida socioeducativa privativa de libertad debe utilizarse como medida de última ratio y de forma excepcional, bajo determinados presupuestos. Del mismo modo, el marco normativo internacional señala que la internación debe ser aplicada durante el plazo más

breve, y sujeto a una revisión periódica. Ello, en concordancia a un sistema de justicia juvenil especializado que garantice la mínima intervención, en el entendido del efecto negativo que el sistema penal podría ocasionar en el adolescente al exponerlo a graves riesgos para su desarrollo integral y su salud.

III.- METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de Investigación.

3.3.1.- Tipo

Se considera aplicada, ya que se basó en un examen esencial en las ciencias convencionales, en el que se descifraron los problemas, así como las teorías o las opciones de ordenación en las circunstancias amistosas que deben abordarse. Ñaupas y E (2014).

Es de tipo aplicado, ya que la exploración se dispuso a la multiplicación de la información que puede ser aplicada directamente a los temas de la sociedad en el caso actual. Los elementos de frecuencia en las conductas indebidas de los adolescentes anteriormente y Políticas Públicas del Estado en el Distrito de Tarapoto, 2020-2021.

Métodos de la investigación, esta técnica permitió tener componentes de solicitud con un objetivo determinado en mente son las reglas generales que figura ser versátil para determinar los extremos inquietantes a la contención de la investigación. Al tratarse de una petición legal, se conecta directamente con las normas legítimas (Ponce de León, 2010).

3.3.2.- Diseño

Debido a que la investigación no estuvo sujeta a ninguna prueba, se denominó investigación no experimental. En esta línea, Hernández et al. (2017) afirma que en la investigación no experimental lo que se logra es la observación de los fenómenos o eventos tal como existen en la realidad para que estos puedan ser investigados más a fondo, con una mayor participación del investigador.

No experimental, en razón de que se utilizó sin controlar los factores a través de la percepción de peculiaridades, con avance transversal y de carácter cualitativo descriptivo, el analista ejecutará un curso de examen individual de presión de esta circunstancia presente que está investigando. Se utilizó

métodos inductivos y la técnica sustancial a través de la percepción y la traducción, según la hipótesis de De Souza (2009).

La exploración es no experimental, es la que se ejecuta sin controlar intencionadamente los factores. Es decir, es una investigación en la que no diferenciamos deliberadamente los factores autónomos. Lo que hacemos en el examen no exploratorio es notar las peculiaridades tal como ocurren en su escenario normal y después diseccionarlas (Hernández, Fernández y Baptista, 2001).

Nivel transeccional o transversal. - Este nivel permite recoger información en un segundo solitario, en un tiempo solitario, determinado a retratar los factores investigando su frecuencia en un momento dado (Salas, 2011).

Los **diseños transeccionales descriptivos** pretenden investigar la tasa y los valores en los que se mostró al menos uno de los factores. El sistema consistió en estimar uno o más factores en una reunión o artículos y dar su representación. Son, por lo tanto, investigaciones absolutamente distintas que, al exponer especulaciones, son además elucidantes (Salas, 2011).

Enfoque. - Investigación Cualitativa: reside en representaciones minuciosas de contextos, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son visibles. Une lo que los colaboradores expresan, sus prácticas, modos, creencias, pensamientos y reflexiones, tal cual son mencionadas por las personas y no como el investigador narra. (Pineda, 2008, pág. 74).

3.3.- Escenario de Estudio

Distrito de Tarapoto, 2020-2021.

3.3.1.- Población

Según Jordan (2020), es el lugar donde se obtendrá la información para el tema de investigación. La elección de un buen escenario es un aspecto importante del estudio, ya que debe ser un lugar de fácil acceso desde el que se pueda obtener información. El escenario de estudio incluirá sentencias donde se pueda encontrar la influencia de los medios de comunicación en las decisiones judiciales.

Para los estudios de sociología, la población es el conjunto de personas u organizaciones donde se va a realizar la exploración. En el caso actual, tenemos un populacho abierto, que es el populacho accesible y de esta manera hace la revisión. Hernández (1996).

Uno de los primeros pasos para fomentar las pruebas es decidir la población, que aborda un valor específico en las actividades subjetivas. La población ajustada en el presente trabajo está conformada por 50 expertos legítimos que están relacionados con los elementos de frecuencia en la mala conducta de los adolescentes previamente y las Políticas Públicas del Estado en el Distrito de Tarapoto, 2020-2021.

3.3.2.- Muestra

Se ha tomado como tipo de perspectiva en el trabajo de examen un trozo de la población, que ha sido elegida por diferentes informaciones, sin perder la razón que aborda el universo. En consecuencia, un ejemplo es explícito la misma longitud que reúne las particularidades de la gente que hace el universo. Fernández (1993)

El ejemplo es un subconjunto o partes de la población, elegida por diferentes estrategias, considerando la representatividad del universo. Posteriormente, un ejemplo se delega la misma longitud que tiene los atributos de las personas distinguidas en el universo. (Fernández, 1993).

El ejemplo no se fija a través de una técnica no probabilística, y eso implica que el ejemplo será el resultado de las encuestas realizadas (40 encuestas) y de las sentencias dictadas por los juzgados de familia, los juzgados de familia y los administradores de justicia.

El ejemplo adquirido a través de la visión general (40):

El panorama (40) fue dirigido al Poder Judicial de los juzgados de familia, al Ministerio Público, al Ministerio de Justicia (Defensa Pública) y a los asesores legales de guardia libre con respecto al tema de los factores de ocurrencia de

las faltas de los adolescentes y las Políticas Públicas del Estado en el Distrito de Tarapoto, 2020-2021.

La muestra obtenida es resultado de las encuestas practicadas:

Tabla 1: Direccionamiento de la muestra

Juez	02
Secretario y asistentes	10
Abogados defensa libre	28
Total	40

3.3.3.- Muestreo

Un instrumento nos da entrada a ejemplos concretos, de certeza, confiando en que el resultado colgará en el universo demostrado. Ander-Egg (1972). Para el avance de esta exploración, se utilizaron preguntas abiertas (encuesta), que permitieron ver el valor en los entusiasmos lícitos para los miembros.

Muestreo no probalístico. - Basado en esquemas que no tratan la ley de la posibilidad o el manejo de la información, por lo que los ejemplos obtenidos son unilaterales y es difícil establecer el grado de seguridad de los resultados adquiridos en la exploración.

3.4.- Participantes

Ventura y Barboza (2017) afirman que para mejorar la posición de una investigación es necesario incluir participantes que compartan ciertas similitudes y posean características del sujeto de investigación. La Bachiller encargada de la investigación, el asesor de tesis, los expertos que emitirán su informe, personal auxiliar que participará en el trabajo de campo, otros.

3.5. Técnicas e instrumentos equipos y materiales de recolección de datos.

3.5.1.- Técnicas de recolección de datos.

Los métodos e instrumentos de exploración hacen alusión a las direcciones e instrumentos con los que se recogerán los datos. De esta manera, se podría decir que las estrategias son las técnicas y aparatos utilizados para recoger la información y los datos importantes para probar o diferenciar la teoría. Ñaupás H (2014).

Las técnicas se utilizan para recoger datos. Consisten en un conjunto de reglas y procedimientos con el objetivo de recolectar datos que sean relevantes para el tema y determinar un análisis eficiente de las variables para obtener los resultados deseados. (Carrasco, Metodología de la Investigación Científica 2019) Pautas para diseñar y desarrollar un proyecto de investigación

Las principales estrategias de la exploración subjetiva son: la percepción en sus modalidades divergentes y el trabajo de semejanza como su principal instrumento; el panorama general, que incorpora la reunión y el sondeo, con sus instrumentos particulares (Ander-Egg, 1972).

Los métodos primarios que utilizaremos para la presente propuesta, la investigación como dispositivos para recabar información, fue la encuesta a peritos de juzgados de familia, asistentes, asesores legales de la protección gratuita en regulación familiar (juvenil y de menores).

Como fuentes de investigación tenemos: disposición narrativa del catálogo esencial, materiales de investigación y narraciones sobre la materia, directrices legales, etc.

Análisis documental

Es el método fundamental en la exploración narrativa, radica en el pensamiento de las documentaciones, las evaluaciones externas e internas de los archivos, útiles para los puntos de partida opcionales creados por los libros impresos o electrónicos, los informes de investigación, las referencias de palabras legítimas, los códigos, los reglamentos, los estatutos, las sentencias legales, los registros legales, etc. Ander-Egg, (1972).

La encuesta

Es un enfoque para reconocer la estrategia de encuesta, explicando en consecuencia una reunión precisa de preguntas compuestas, en un registro, que están conectadas con la especulación de funcionamiento y además con los factores y marcas de la investigación. La razón del estudio es reunir datos para diferenciar la disposición electiva o la especulación del trabajo que se examina. Ñaupas y E (2014).

Método utilizado para establecer ciertas reglas en el objeto del estudio. Es un conjunto de preguntas coordinadas a una prueba delegada de la población u organizaciones para conocer condiciones de evaluación o realidades explícitas.

El instrumento utilizado es la encuesta. Landsheere, (1971. p.312)

3.5.2.- El instrumento de recolección de datos

Ficha de investigación documental

A través de la estructura de la investigación narrativo, las sinopsis y donde se registrarán los libros, postulaciones, papeles, diarios, reglamentos, estatutos, enseñanzas relacionadas con el derecho a la distinción de las personas (Hernández, 2010).

El cuestionario

Para la elaboración de la encuesta es importante considerar la configuración de la exploración, (enfoque, plan del tema, objetivos, teoría y además los factores). Tiene la construcción adjunta: nombre de la fundación; muestra, presentación, agradecimiento por tolerar su esfuerzo coordinado, preguntas del segmento, direcciones y preguntas.

3.6.- Validación y Confiabilidad de los Instrumentos.

La legitimidad de una configuración de exploración alude al nivel de control y generalización que el científico tiene sobre los resultados obtenidos. Los planes de investigación deben tener dos tipos de legitimidad: legitimidad

interior y legitimidad exterior. Como indica Sierra Bravo, a pesar de la legitimidad interior y exterior, se hace una calificación entre la legitimidad de desarrollo y la legitimidad medible (Sierra, 1986, p.186).

La aprobación será completada por 03 especialistas en el campo del examen, que tienen un título de postgrado.

Los resultados obtenidos serán diseccionados a través del programa SPSS, lo que nos permitirá adquirir las listas de confiabilidad a través del alfa de Crombach.

Una configuración de investigación es sustancial y sólida si controla un conjunto de factores no esenciales y mantiene una distancia estratégica con respecto a las aclaraciones rivales sobre el impacto de una variable autónoma en la variable dependiente (Hernández, 2006)

3.7.- Procedimientos y métodos para la recolección de Datos

Métodos

- Observación
- En la etapa de transición, se aplicarán las técnicas de acompañamiento
- Interpretativa y comparativa.

Procedimientos

Para la investigación y recolección, se elegirán los exámenes fácticos que acompañan: La comprensión clara que permite la investigación o el ensayo y error de las circunstancias para la revelación de nuevas realidades, en vista de las normas de percepción y pensamiento en persona lógica, y en el examen especializado de la información para adquirir datos sólidos e ideales. A través de las mediciones comprometidas nos permite reunir, presentar, retratar, investigar y descifrar la información. Asimismo, para tener la opción de retratar a la población y la muestra.

3.8- Métodos de análisis de datos

En la investigación cualitativa, tanto análisis e interpretación de datos no se da finalizando el proceso de recolección de datos, pues se hace posterior a la primera trabajo de campo, llamada como primera reflexión, e interpretación de datos, a través de la hermenéutica, pero como hay otras técnicas de acopio de datos como es el análisis de documentos. Posteriormente se la información mediante el fichaje convencional (El primer paso es revisar todo el material recolectado (fichas textuales, ideográficas). Segundo paso: transcribir los materiales de la entrevista, sesiones en profundidad, observación, participante, lo que en otros términos significa pasar en limpio nuestras impresiones.

Los resultados adquiridos de las revisiones tendrán una estimación a través de la escala de Likert, esta estimación es una escala psicosomática que se suele utilizar en los sondeos y es la escala más implicada generalmente en los estudios para la investigación, básicamente en sociologías. Al responder a una pregunta en una encuesta expuesta con el método Likert, se determina el grado de comprensión o conflicto con una afirmación (cosa, cosa, pregunta", etc.).

3.9.- Aspectos éticos

3.9.1.- Criterio de Autonomía

En la investigación se ha considerado capacidad del investigador para reflexionar sobre sus propósitos personales y de conducirse bajo la dirección de las disposiciones que pueda tomar. (Belmont 1979).

3.9.2. - Justicia. En la presente investigación se ha considerado imparcialidad en la colocación de cargas y beneficios respecto a la ponderación de derechos tanto de niño, como los que se deben respetar en el debido proceso en favor de las partes. (Belmont, 1979).

3.9.3. La confidencialidad

Es ejercido al instante de ejecutar la encuesta y en el que los colaboradores han opinan desde el anonimato, lo que implica una responsabilidad ética por

los efectos y los resultados que pueden proceder de la interacción determinada con los sujetos.”. (Watson, 2008. pp. 383-398).

3.9.4.- Consentimiento informado

Se practicó, al momento de solicitar apoyo en el desarrollo de la encuesta y dentro del desarrollo de la investigación donde han participado terceras personas. 3.9.5.- *Observación participante*

El investigador se encontró, en todo momento tratando de desarrollar la investigación con la mayor seriedad y exigencia posible, las derivaciones de la interacción determinada con los sometidos colaboradores del estudio.

IV.- RESULTADOS

Considera Usted, ¿Qué, la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto se ha incrementado a pesar de las normas de seguridad ciudadana que ha implementado el Estado?

Tabla 2

La delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto se ha incrementado

ÍTEM	CANTIDAD	PORCENTAJE
NUNCA	0	-
A VECES	8	22.22
FRECUENTEMENTE	16	44.44
SIEMPRE	12	33.33
	36	100.00

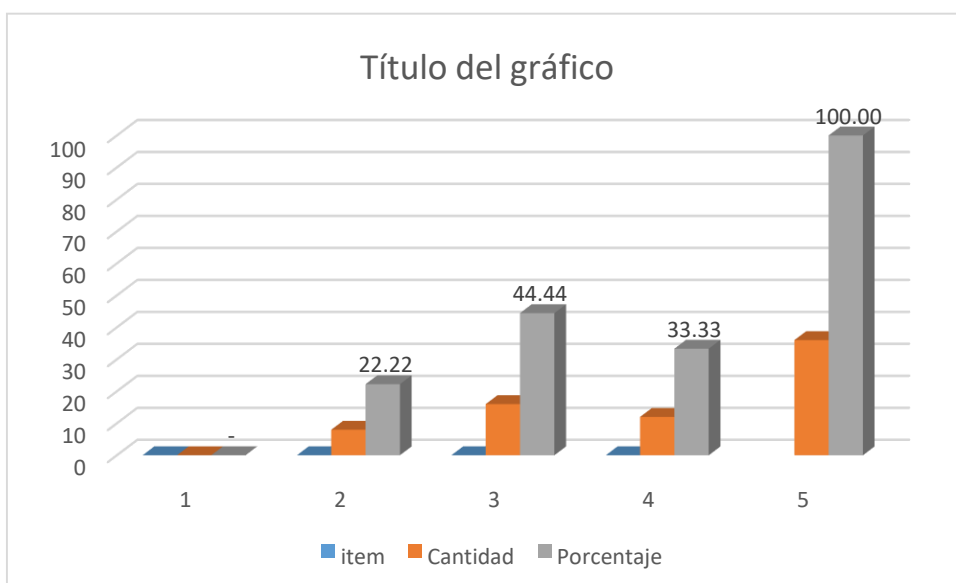


Ilustración 1: referencia tabla 01

Interpretación

De los profesionales encuestados el 44% considera que frecuentemente la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto se ha incrementado a pesar de las normas de seguridad ciudadana que ha implementado el Estado. Así el 33.33% considera que siempre; y un 22.22% considera que a veces.

¿Usted tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes menores de 15 años que reciben medidas de protección, en la provincia de Tarapoto?

Tabla 3

Existan programas preventivos implementados por el Estado

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	24	66.67
A veces	0	-
Frecuentemente	8	22.22
Siempre	4	11.11
	36	100.00

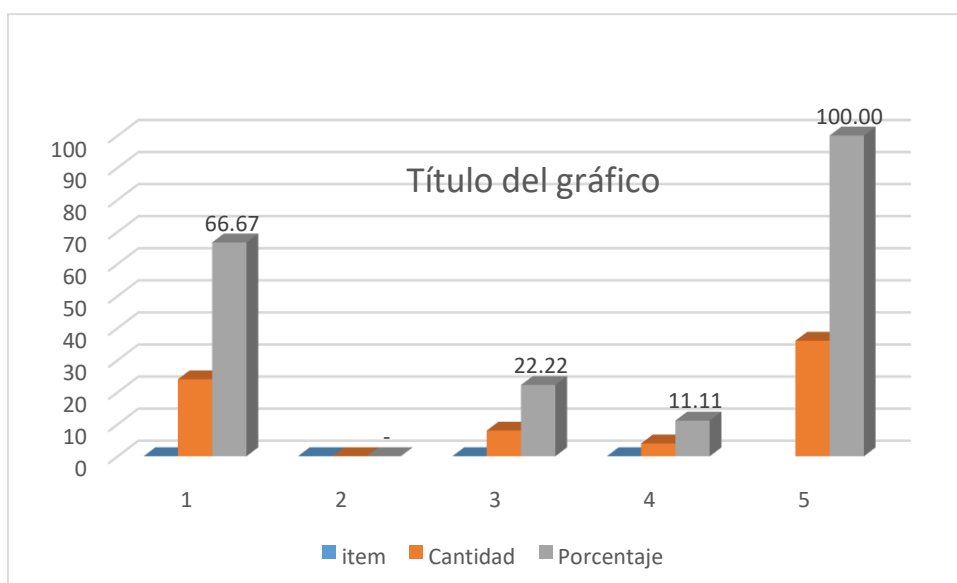


Ilustración 2: Referencia tabla 02

Interpretación

De los profesionales encuestados el 66.67% considera que nunca tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes menores de 15 años que reciben medidas de protección, en la provincia de Tarapoto, un 22.22% considera que es frecuentemente, y un 11.11% considera que siempre.

¿Usted tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años respecto a las medidas socioeducativas, en la provincia de Tarapoto?

Tabla 4

Programas preventivos implementados por el Estado

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	8	22.22
A veces	20	55.56
Frecuentemente	4	11.11
Siempre	4	11.11
	36	100.00

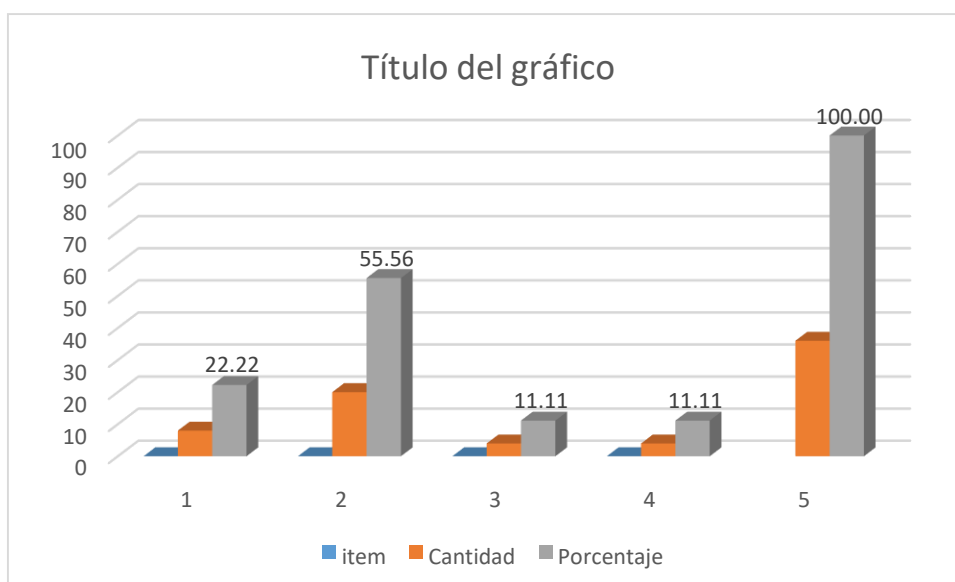


Ilustración 3: Referencia tabla 03

Interpretación

De los profesionales encuestados el 55.56% considera que a veces tiene conocimiento que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años, respecto a las medidas socioeducativas, en la provincia de Tarapoto, mientras que un 22.22% considera que nunca, un 11.11% considera que es frecuentemente y un 11.11% considera que siempre.

¿Considera que la delincuencia juvenil de alguna manera puede ser controlada mediante trabajos reeducativos para menores de 15 años y con nuevas medidas socioeducativas para menores de 18 y mayores de 15 años?

Tabla 5

Control de delincuencia juvenil

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	-
A veces	0	-
Frecuentemente	24	66.67
Siempre	12	33.33
	36	100.00

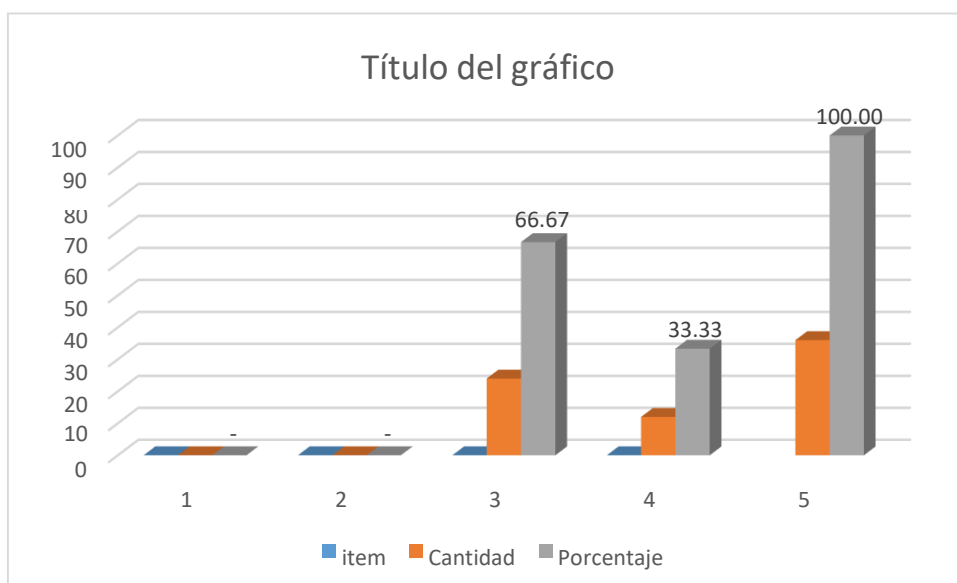


Ilustración 4: Referencia tabla 04

Interpretación

De los profesionales encuestados el 66.67% considera que la delincuencia juvenil de alguna manera puede ser controlada mediante trabajos reeducativos para menores de 15 años y con nuevas medidas socioeducativas para menores de 18 y mayores de 15 años, mientras un 33.33% considera que siempre.

Considera Ud. ¿Qué actualmente existe una labor supervisada por parte del Poder Judicial en el control de las medidas socioeducativas impuestas al adolescente infractor residentes en la provincia de Tarapoto?

Tabla 6

Supervisión por parte del Poder Judicial

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	8	22.22
A veces	28	77.78
Frecuentemente	0	-
Siempre	0	-
	36	100.00

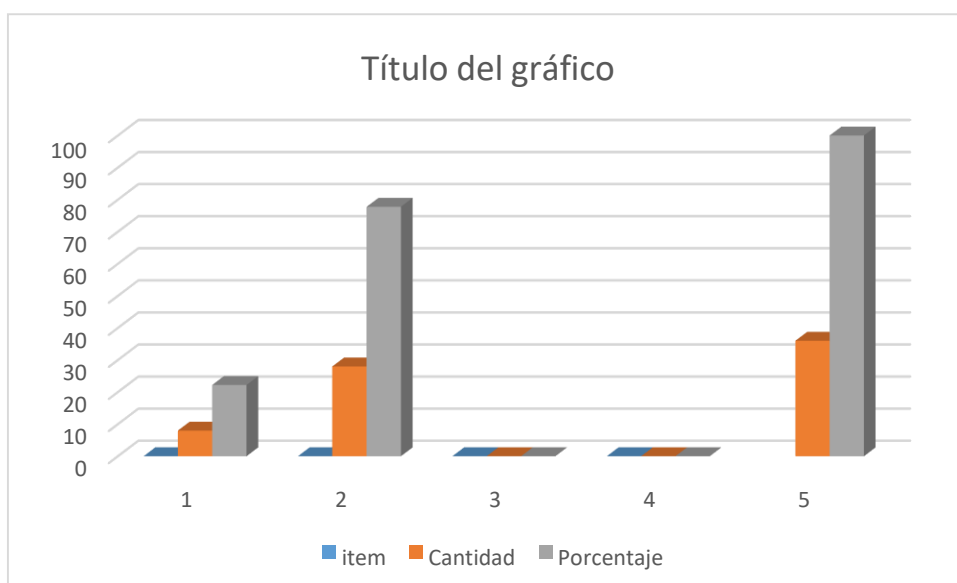


Ilustración 5: Referencia tabla 5

Interpretación

De los profesionales encuestados el 77.78% considera que actualmente existe una labor supervisada por parte del Poder Judicial en el control de las medidas socioeducativas impuestas al adolescente infractor residentes en la provincia de Tarapoto, mientras un 22.22% considera que nunca.

¿Considera Ud, la necesidad de desarrollar modificaciones a las sanciones que actualmente corresponden a los adolescentes que cometen alguna infracción en la ley penal?

Tabla 7

Modificaciones a las sanciones

ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	8	22.22
A veces	0	-
Frecuentemente	0	-
Siempre	28	77.78
	36	100.00

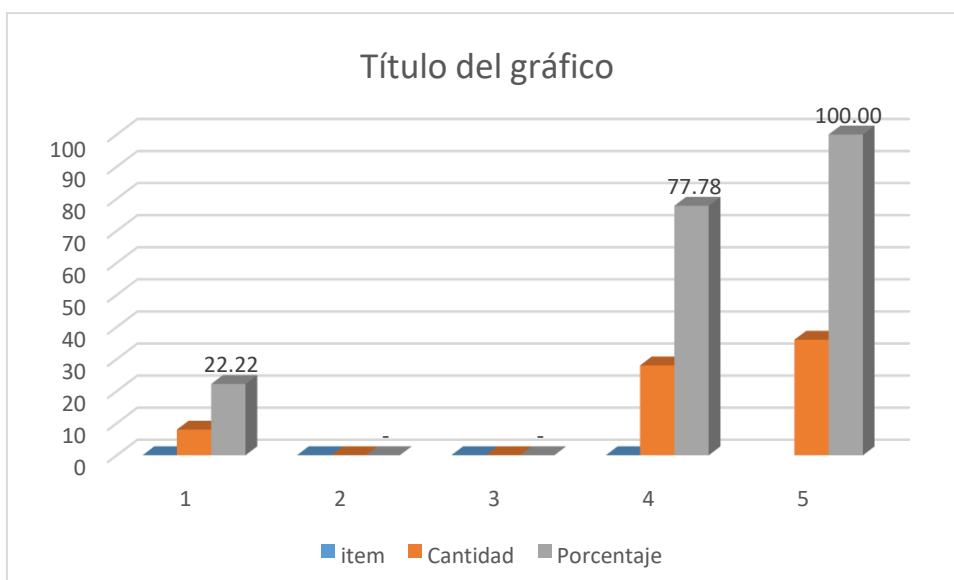


Ilustración 6: Referencia tabla 06

Interpretación

De los profesionales encuestados el 77.78% considera la necesidad de desarrollar modificaciones a las sanciones que actualmente corresponden a los adolescentes que cometen alguna infracción en la ley penal, mientras un 22.22% considera que nunca.

¿Conoce usted, cuáles son las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la en la provincia de Tarapoto en el año 2020- 2021?

Tabla 8

Políticas públicas implantadas por el Estado

ítem	cantidad	porcentaje
Nunca	20	55.56
A veces	8	22.22
Frecuentemente	4	11.11
Siempre	4	11.11
	36	100.00

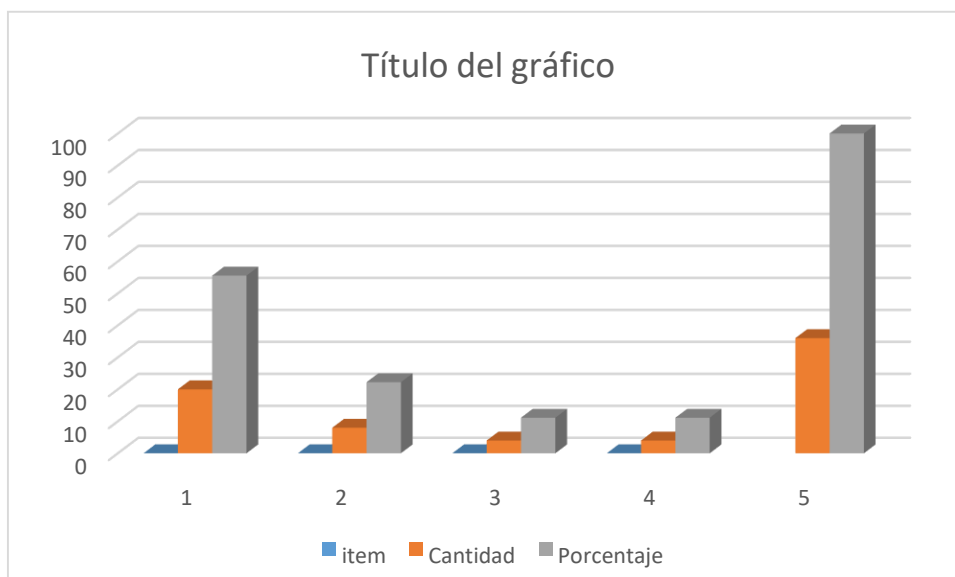


Ilustración 7: Referencia tabla 07

Interpretación

De los profesionales encuestados el 55.56% considera que nunca las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la en la provincia de Tarapoto en el año 2020- 2021, mientras un 22.22% considera que a veces, mientras el 11.11% considera frecuentemente, y otro 11.11% considera que siempre

¿Considera usted que son efectivas las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto?

Tabla 9

Políticas Públicas efectivas

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	8	22.22
A veces	28	77.78
Frecuentemente	0	-
Siempre	0	-
	36	100.00

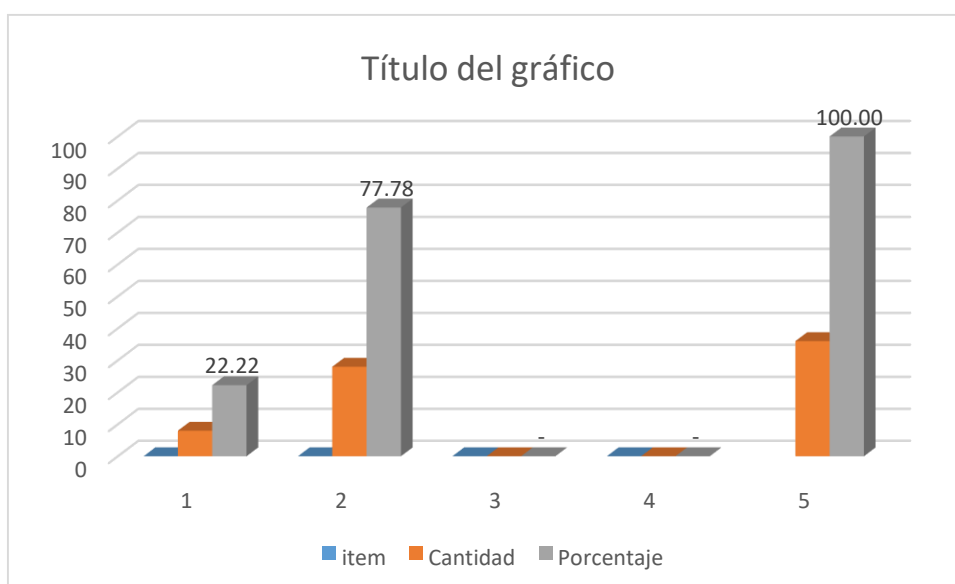


Ilustración 8: Referencia Tabla 08

Interpretación

De los profesionales encuestados el 77.78% considera que a veces son efectivas las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto, mientras un 22.22% considera que nunca.

¿Considera que la aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, es la mejor opción para hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto?

Tabla 10

Aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	-
A veces	24	66.67
Frecuentemente	12	33.33
Siempre	0	-
	36	100.00

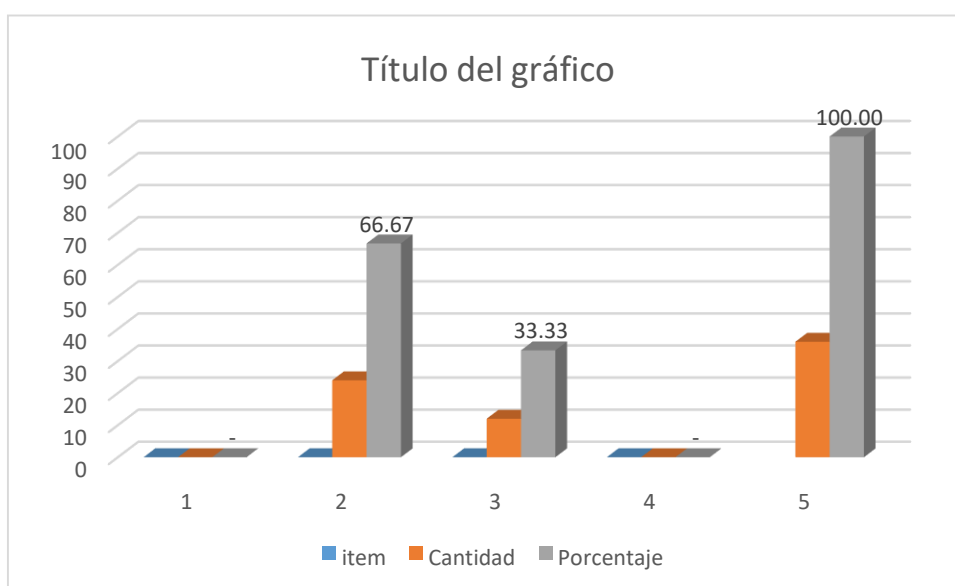


Ilustración 9: Referencia tabla 09

Interpretación

De los profesionales encuestados el 66.67% considera que la aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, es la mejor opción para hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto, mientras un 33.33% considera que es frecuentemente.

¿Qué, aspectos considera usted, para que las políticas públicas surjan efecto reeducativo en los adolescentes infractores que viven la provincia de Tarapoto?

Tabla 11

Efecto reeducativo en Políticas Públicas

Ítem	Cantidad	Porcentaje
Nunca	0	-
A veces	16	44.44
Frecuentemente	8	22.22
Siempre	12	33.33
	36	100.00

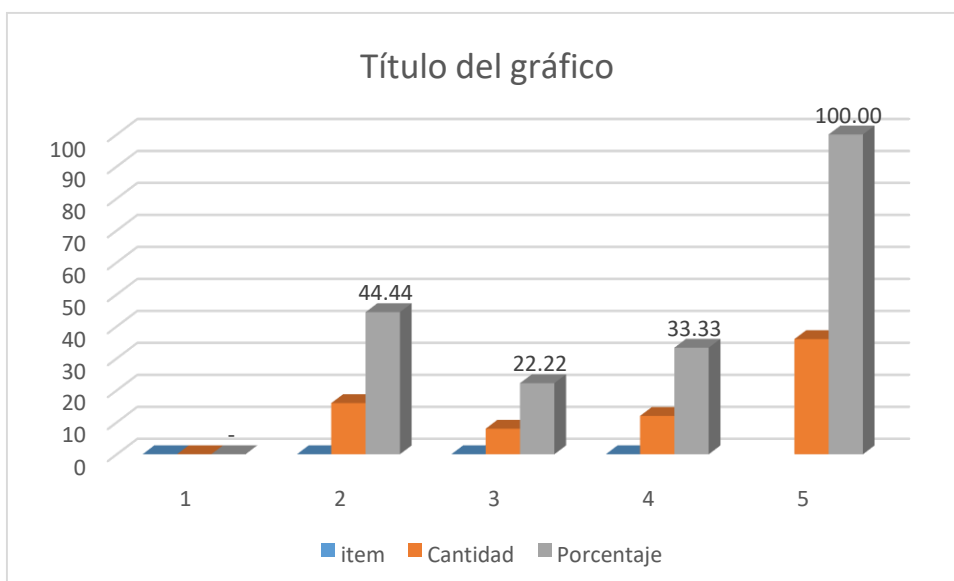


Ilustración 10: Referencia Tabla 10

Interpretación

De los profesionales encuestados el 44.44% considera que las políticas públicas surjan efecto reeducativo en los adolescentes infractores que viven la provincia de Tarapoto, mientras un 33.33% considera que siempre, y un 22.22% considera que frecuentemente.

V. - DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En cuanto a los factores encontrados en los jóvenes adultos infractores, (Alcázar, Bouso y Gómez-Jarabo, 2006, referido en Galván, 2019) tras describir el ejemplo de conducta desinhibida en un ejemplo de jóvenes infractores de España, México y El Salvador, aluden a que se han encontrado tremendos contrastes en esta población, al igual que para los no culpables, en cuanto a la presencia de formas de comportamiento desinhibidas adicionales respecto a los jóvenes adultos infractores. Por otra parte (Alarcón, Vinet y Salvo, 2005, como se refiere en Galván, 2019) reconocieron cinco agrupaciones de perfiles de carácter en los jóvenes adultos culpables: a) el delincuente infractor, b) el opositor-desafiante, c) el evitativo refrenado, d) el inquieto de sala, y e) el subclínico.

En Colombia, hay una revisión que muestra la presencia de contrastes sociales críticos entre los jóvenes madurados de 12 a 13 años y los madurados de 16 a 17 años, donde los más avezados presentan formas de comportamiento más solitarias y delictivas, mostrando un avance dinámico de dichas formas de comportamiento cada vez que se inician. En concordancia con lo anterior, se muestra adicionalmente que los jóvenes varones presentan una media más alta, con contrastes medianamente tremendos en la forma de comportarse solitaria y delictiva, en contraste con las mujeres (Sanabria y Uribe, 2009, como se refiere en Galván, 2019).

En cuanto a las direcciones criminales, se auditaron estudios de algunas naciones latinoamericanas, como Chile, Perú y México, así como exámenes similares de la localidad caribeña y España. En este sentido, en cuanto al examen de las direcciones penales por reincidencia y diferencia, se vio que, en cuanto a los jóvenes adultos infractores de la normativa, se personifican ciclos evolutivos diferenciables en vista de la combinación de factores mentales, de conducta y relevantes (Pérez, Lagos y Báez, 2012, como se refiere en Galván, 2019).

Respecto al objetivo general: Analizar los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021.

El Estudio de Adamopoulou, A (2010), señala que todos los estratos sociales presentan, problemas de delincuencia juvenil, situación examinada en el entendimiento de Howell, que llama la atención sobre que esta cuestión social ha sido examinada desde los últimos cien años, tiene como objetivo fundamental concentrarse en la asociación del Estado con diferentes organizaciones sociales.

Esta situación se condice con nuestro estudio en la medida que analiza los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto en el año 2020; que busca hacer un análisis de las causas de la delincuencia juvenil y sus efectos procesales en las medidas socioeducativas que dicta el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en nuestro país.

Las teorías desarrolladas estos trabajos son las políticas públicas que se han utilizado en el estudio de Adamopoulou, A (2010), Colombia y las teorías que se utilizan en el presente trabajo, para analizar las consecuencias de la delincuencia juvenil.

En Colombia el investigador Tavera (2017), en su tesis de grado "Propuesta de una política pública para la atención necesaria de adolescentes infractores reincidentes, aplicable en Bucaramanga en la Universidad de Santander, UDES; en su investigación propone una estrategia pública que considere a jóvenes infractores de Bucaramanga, enfocados en la disminución de factores para la reinserción social y laboral de los juventudes infractoras, a través de líneas de intercesión, por ejemplo, dejar de lado la violencia; la preparación para la escolarización y la preparación laboral; la utilización electiva del tiempo y en el seguimiento cotidiano de estos factores de episodio.

Esta investigación se condice con nuestra investigación, pues cuenta aspectos básicos que son políticas públicas que es la primera variable y adolescente infractor que es la variable causal; tomando la problemática del adolescente infractor, desde la prevención hasta la sanción o falta.

Las teorías de política pública para la atención necesaria de adolescentes infractores reincidentes, es la base de la investigación del investigador Tavera (2017), siendo el mismo análisis de políticas que se pretenden desarrollar en nuestro estudio.

Respecto a los resultados por objetivos específicos: a) Identificar los factores sociales incidentes en la delincuencia juvenil.

La investigación de Moreno, (2016), "regulación de Políticas Públicas de Reinserción Social para Adolescentes Infractores aplicadas a la Legislación Ecuatoriana" Universidad Central Del Ecuador.

Hace un análisis de los aspectos públicos importantes que hacen permisible la reinserción del adolescente infractor, en busca de revertir la situación problemática del adolescente infractor. La ayuda de la autoridad pública es excepcionalmente esencial ya que debe cooperar con las organizaciones públicas y privadas para desarrollar aún más estas comunidades de internamiento en cuanto a la organización y la fundación, ya que esto trabajaría en la satisfacción personal y por lo tanto garantizaría su reinserción.

Esta investigación tiene similitud con la nuestra, en la medida que se desarrolla a variable de políticas públicas, enfocadas a los sectores tanto al sector público, como sector privado, analizando las medidas socioeducativas que se imponen al adolescente infractor.

De la misma manera las teorías desarrolladas por parte del investigador Moreno, (2016), vienen a ser políticas públicas en la reinserción de adolescentes infractores en Ecuador.

b) Desarrollar los aspectos doctrinales de la delincuencia juvenil en el derecho peruano.

Oviedo, P (2017), en la proposición La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile, en su estudio realiza una evaluación a las normas condenatorias aplicadas en la justicia adolescente en Chile (entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil 20.084) y enmarcar las reglas que permitan mejorar las instituciones encargadas de aplicar la sanción del adolescente infractor dentro del marco de justicia de Chile.

Este trabajo del investigador Oviedo, está enfocado a analizar la normatividad sancionadora que recibe el adolescente infractor en el país de Chile, las teorías que se relación son el adolescente infractor y las instituciones encargadas de su reeducación y reinserción a la sociedad.

Según Mallma, I. (2018) en su tesis titulada “Incidencias de las políticas económicas y sociales en la criminalidad juvenil Lima sur 2017-2018”, para obtener el título de Abogado en la Universidad Autónoma del Perú, Lima. En la tercera conclusión afirma que: “Por diversos factores, la delincuencia juvenil en nuestra sociedad ha ido en aumento. Uno de los factores más importantes es la ineficacia de la política nacional para abordar el aumento de la delincuencia juvenil, pues esta situación es empleada por los delincuentes que aprovechándose de la condición de impunidad de los jóvenes debido a su edad los inducen a cometer y sean sancionados por su condición en infractores de la norma.

Es evidente que este problema no es ajeno en nuestra sociedad peruana, los gobiernos de turno no cumplen con la obligación de brindar políticas públicas adecuadas y eficaces, en los distintos ámbitos donde se requiere la intervención del Estado para frenar la criminalidad juvenil.

Los Estados como responsables principales deber dictaminar políticas que sirvan de guía para guiar la conducta de la sociedad, planteándose como

objetivo hacer un estudio general de esta problemática y ser transparentes con los datos obtenidos para poder proponer alternativas de solución más pertinentes que las que ya tenemos porque es evidente que no estamos teniendo resultados favorables.

Además, la obra “Delincuencia de Menores Tratamiento Criminológico y Jurídico” escrita por el tratadista español C. HERRERO (2008), la cual hace precisión a los factores de riesgos de la delincuencia juvenil, como el campo de la educación escolar, relaciones sociales y socioeconómicas, consumo de sustancias psicoactivas, **encontramos una similitud con la investigación de Sánchez, E (2018)**, realiza una investigación de "Factores socio familiares que inciden en la mejora individual y social de los jóvenes adultos culpables del C. Juv. Alfonso Ugarte, ubicado en Arequipa año2016" hace alusión a la delincuencia juvenil de la última década en nuestra nación, llegando a tener mucha trascendencia en el ámbito público, teniendo en cuenta a aquellos adolescentes que se encuentran cercados por factores socio familiares y que dichos factores posiblemente repercutan en su giro propio y social.

Se puede determinar que la carencia de identidad de los jóvenes en proporción a los medios del Estado, la familia y sociedad, son factores que llevan a determinar qué tipo de particularidades va a adquirir el ciudadano. Puesto que el joven observa un ambiente cultural y social inestable, alejándose cada vez de ser un civil que cumpla con las normas del ordenamiento constitucional.

Para enfrentar esta problemática el Estado Peruano viene implementando El PNSC 2019-2023 que sirve de orientación y alineamiento a los diseños de los Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N.º 27933, modificada por Decreto Legislativo Nº 1454.

El marco conceptual y estratégico Plan de Seguridad Nacional 2019-2023 sostiene que el fortalecimiento de la seguridad ciudadana requiere una atención focalizada, tanto de los fenómenos o problemas, como de los territorios donde éstos se manifiestan señalando los territorios requieren la

intervención prioritaria por cada uno de los fenómenos contemplados en este Plan.

Sin embargo, en ese plan PNSC el departamento de San Martín donde se ubica Tarapoto no está ni siquiera entre los primeros 7 departamentos que requiere una atención focalizada frente a este fenómeno o problemática, siendo este otro factor fundamental donde el Estado descuida el desarrollo de este fenómeno ya mencionado en los párrafos precedentes.

En relación a los antecedentes desarrollados en el trabajo de investigación, se han considerado las teorías de políticas públicas empleadas tanto en Colombia, Ecuador y Chile.

Las teorías de políticas públicas de los investigadores de Ecuador y Colombia, se enfocan en un trabajo preventivo hacia el adolescente que comete infracciones a la ley penal, mientras que la investigación de políticas públicas respecto a adolescentes infractores en el país de Chile se basan más en el sistema de control del adolescente infractor, haciendo análisis de las leyes de sanción y las leyes que se dictan a las instituciones encargadas del resguardo o internamiento del adolescente infractor.

Respecto a los antecedentes nacionales, es de coincidir que si bien el Estado dicta normas de protección, atención y sanción a los adolescentes que cometen infracción a la ley penal, para su ejecución estas normas carecen de muchos factores (programas, presupuesto, instituciones, logística), y actores (autoridades, profesionales, etc.).

El trabajo desarrollado, tiene relación global con, los antecedentes de estudio descritos, pues ha considerado como teorías: Políticas públicas, la Delincuencia juvenil, la administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal, los principios de culpabilidad, Imputación subjetiva, el Interés Superior Del Adolescente y la justicia especializada.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** El adolescente infractor es capaz de cometer delitos, apartándonos el hecho que a su corta edad tenga la comprensión de las consecuencias que arraigan. En este tipo de adolescentes el factor social es influyente, ya que, desde esta orientación, es quienes ven el desarrollo de la persona, dando inicio con el núcleo familiar, el entorno más cercano y su desarrollo en sociedad, donde los aspectos de vida forjan un comportamiento hasta instaurar una conducta en el menor. Con respecto a ello, de los encuestados el 66.67% considera que nunca tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes menores de 15 años que reciben medidas de protección, en la provincia de Tarapoto
- 6.2.** Se concluye que los factores sociales incidentes, tienen mucha influencia en la conducta de los adolescentes en nuestra sociedad, existen políticas públicas que sancionan los actos de adolescentes desde los 14 años, con medidas de protección y a los mayores de 14 con medidas socioeducativas de acuerdo a la gravedad del hecho. Con respecto a ello encuestados el 77.78% considera la necesidad de desarrollar modificaciones a las sanciones que actualmente corresponden a los adolescentes que cometen alguna infracción en la ley penal
- 6.3.** Las medidas socioeducativas que se imponen a los adolescentes deben ser tratadas de manera efectiva, debiendo contar con recursos obligatorios para su ejecución, lo que son espacios físicos, que den garantía el proceso de resocialización del menor, contando con profesionales capacitados y acompañamiento a los mismos.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda realizar una necesaria regulación de las políticas públicas respecto a las medidas de protección a medidas socioeducativas de menores infractores, teniendo en cuenta la gravedad del hecho o la participación del mismo; pues a dicha edad ya el menor tiene conciencia de los actos, y su responsabilidad debe responder penalmente a los mismos. Con respecto a ello el 77.78% considera que a veces son efectivas las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto.
- 7.2.** La problemática de sobrepoblación en los Centros Juveniles, forja condiciones muy deficientes para conseguir un desarrollo favorable en la etapa de internamiento en el sistema medio cerrado. Es por tanto la necesidad de mejorar dichas condiciones físicas cuya finalidad del cumplimiento de las medidas socioeducativas lleguen a lo previsto, que es la reinserción al adolescente infractor a la sociedad. Con respecto a ello, el 55.56% considera que a veces tiene conocimiento que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años respecto a las medidas socioeducativas, en la provincia de Tarapoto.
- 7.3.** Se recomienda a las autoridades correspondientes, implementar políticas públicas, con enfoque social, para conseguir sensibilidad de la población brindando oportunidades de estudio y laborales a aquellos jóvenes que se encuentran en etapa de reeducación, el Estado debe promover la educación en los sectores más necesitados para salvaguardar el futuro de nuestro país. De los profesionales encuestados el 44.44% considera que las políticas públicas surjan efecto reeducativo en los adolescentes infractores que viven la provincia de Tarapoto.

BIBLIOGRAFÍA

- Adamolopu, A. (2010). La delincuencia juvenil una respuesta desde la promoción de los derechos sociales de los menores en riesgo social. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las casas. Madrid España: Universidad Carlos III Madrid. Obtenido de <https://earchivo.uc3m.es/handle/10016/18671#preview>
- Alexy, R. (2003). *"Tres escritos sobre derechos fundamentales y la teoría de los principios"*. Lima: Universidad Externado de Colombia, pág.95. <https://n9.cl/tnvcn>
- All García, A. (2004). *La responsabilidad penal del menor*. Con especial referencia a sus presupuestos y modelos de justicia de menores. Bogotá: Ediciones Jurídicas.
- Ardito, W. (2002). *"Justicia y Violencia en las zonas rurales*. La experiencia de la Región Andina. Lima: Instituto de Defensa Legal. Consultado en <https://n9.cl/q2xim>
- Arias, S. P. (2002). *"Exegesis del Código Civil Peruano"*. LIMA: Edición Gaceta Jurídica. Perú. Consultado en <https://n9.cl/2ssz>
- Armengol ASPARÓ, C. (2010). *"En la cultura de la Colaboración, reto para una enseñanza de la calidad"*. Madrid: La Muralla. Educación, PUCP. Consultado en <https://n9.cl/c8dx0>
- Barletta Villarán, María Consuelo (s.f.). *Derecho de menores y la finalidad del proceso tutelar ¿probar el estado de abandono o brindar protección?*. Diálogo con la Jurisprudencia. Tomo77 - febrero 2005. recuperado el 01/09/22 <https://n9.cl/6t9ff>

- Beloff, Mary (1997). *"La aplicación directa de la convención internacional sobre los derechos del niño en el ámbito interno"*. Editorial del Puerto. Madrid, España. Consultado en <https://n9.cl/1mkq9>
- Beloff, Mary (s.f.). "Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina" — *Infancia, ley y democracia en América Latina. Análisis Crítico del panorama legislativo en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño (1990-1998)* || Temis/Depalma. Bogotá, 1998.
- Bobbio, F. (2020). *Factores de Riesgo de los Cibercrímenes Sociales y su Influencia en los Jóvenes de la Provincia de Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Cesar Vallejo. Consultado en <https://n9.cl/sqthm>
- Cabanellas, Guillermo (1982). *"Enciclopedia Jurídica de Derecho Usual"*. Editorial Heliasta. Tomo V. Buenos Aires Argentina. Consultado en <https://n9.cl/5pos5r>
- Cardia, N. (2006, p.241). Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en jóvenes, basados en la promoción del desarrollo. Lima Perú: Sinco Editores. Obtenido de <https://n9.cl/qxn1a>
- Cesano, J. (2015). "Los encuentros de la antropología con el saber jurídico-penal". Madrid: B de F. p. 15. Obtenido de <https://n9.cl/qoqyp>
- Chunga Lamonja, Fermín (2001). "Derecho de Menores". Editorial Grijley. Lima - Perú. Pág. 69. Obtenido de <https://n9.cl/vgtntfa>
- Cisneros, F. (2013). "Comportamientos culturalmente motivados y responsabilidad-penal. Un análisis de las principales soluciones desde la teoría jurídica del delito". Salamanca: Edits.h Moderno Salamca. p.310.
- De Mague, C. (2012). "Los delitos culturalmente motivados. Ideologías y modelos penales". Madrid: Marcial Pons, p. 61.

Del Carpio, R. C. (2001). Derecho de los niños y adolescentes. Arequipa: Editorial Dongo, p. 61. Obtenido de <https://n9.cl/8sn89>

Expediente 03247-2008-PH TC, Exp. N°. 03247-2008-PHC/TC- Cuzco (14.08.2008), fundamento jurídico decimo (Tribunal Constitucional 14 de agosto de 2008). Obtenido de <https://n9.cl/8sn89>

Fernández Arias (2016) "Procedimiento y finalidad de las medidas de protección para el niño, niña y adolescente menor de 14 años que entra en conflicto con la ley penal" Editorial Arequipa. Obtenida de <https://n9.cl/bf8y8>

Ferrajoli, L. (1995). "Derecho y Razón.- Teoría del garantismo Penal". . Madrid: Trotta. Obtenido de <https://n9.cl/uvnbr>

Fuentes, R. d. (2019). Motivaciones del delito de Pandillaje en San Juan de Lurigancho. (Tesis), Tesis de pregrado, en la Universidad Santa María de Arequipa, Lima. Tesis. Lima Universidad Santa María de Arequipa, Lima, Perú. Obtenida de <https://n9.cl/xmdvg>

Gargarella, R. (2008). "*Uno dialogo sobre la protesta social*". Lima: Revistas. PUPC. Obtenido de <https://n9.cl/c80tz>

Grandez Castro, P. (2009). "*El Principio de Proporcionalidad en la Jurisprudencia del TC*". Lima: Portal periódicos. IDP. Obtenida de <https://n9.cl/tej35>

Guerrero, Rodrigo (1997) «Epidemia de la violencia juvenil en América». En Espacios, Revista Centroamericana de Cultura Política. Obtenido de <https://n9.cl/wp0o9>

- Gros Espiell, H. (2012). www.unesco.org. Universalidad de los derechos humanos y diversidades culturales. Obtenida de <https://n9.cl/s68t0>
- Hernández, R. (2006). Metodología de la Investigación. Bogota: Graw Hill.
- López, J. (2016). "Predicción Y Prevención De La Delincuencia Juvenil Dentro De La Seguridad. Tesis de Grado, Universidad Rafael Landívar, Coban - México. Obtenido en <https://n9.cl/gkcw8>
- Manayay, M. A. (29 de 11 de 2017). Tesis. Las políticas públicas en el sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo. (Tesis) título de abogado. Chiclayo, Chiclayo, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenida de <https://n9.cl/p2a98>
- Momethiano Zumaeta, Eloy (1999). "Derecho de menores. Alternativas frente a la problemática del menor". Editorial San Marcos. Primera Edición. Pág. 74.
- Montoro, F. (2019). Beneficios de la remisión en adolescentes infractores a la ley penal en el Distrito del Agustino en el año 2017. Universidad Peruana de los Andes. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/858>
- Moreno, S. (2016). Políticas Públicas de Reinserción Social para Adolescentes Infractores aplicadas a la Legislación Ecuatoriana. Universidad Central Del Ecuador. <https://n9.cl/0tzgi>
- Ñaupá, P. (2018). Metodología de la Investigación Jurídica. Lima: Grijley.
- Oviedo, P. (2017). La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Análisis institucional y propuestas de optimización de la política de

justicia juvenil de Chile. Barcelona: Universidad de Barcelona. Obtenido de <https://n9.cl/lbvtf>

Pabón, P. (2007). Comentarios al nuevo sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.

Palacios, V. J. (2018, p. 406). the Methodological Framework. Lima: Grijley.

Paz, I., & Andreu Pérez, A. (2018). Violence and juvenile delinquency: Some recommendations for its prevention. Journal of Youth Studies (120). Obtenido de <https://n9.cl/14sio>

Rivera, R., & Cahuana, M. (2016). Influence of the family on antisocial behaviors in Adolescents Arequipa-Peru. News in Psychology, 30(120), 85-97. doi: ISSN-3535. Obtenido de <https://n9.cl/cg6iv>

Rojas, S. (2017). Tax remission as a restorative justice tool to reduce the recidivism of criminal offenses. Lambayeque: Pedro Ruiz Gallo National University.

Sanchez, E. (2018). Socio-family factors influencing the personal and social development of adolescent offenders at the Alfonso Ugarte Youth Center, Arequipa - 2016. Arequipa: Universidad Nacional San Agustín .

Santivañez, J. (2016). The deficient criminal policy on juvenile offenders and its implication in the recidivism of theft crimes in San Juan de Lurigancho. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Tavera, S. (2017). Proposal of a public policy for the comprehensive care of recidivist juvenile offenders, applicable in Bucaramanga. Bucaramanga-Colombia.: University of Santander, UDES.

Vasquez, O. (2015). Public policies and adolescents in conflict with the criminal law. Possibilities and limits in the application of tax remission in Peru. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marco.

Morrison, Andrew; Mayra BUVINIC and Michael SHIFTER (1999) "Violence in Latin America and the Caribbean: a frame of reference for action. Washington: Inter-American Development Bank".

Network of Healthy Municipalities and Communities (RMCS) 2005 Healthy policies for young people in municipalities. Health Promotion Notebooks.13. Lima: RMCS, MINSA and PAHO.

ANEXOS

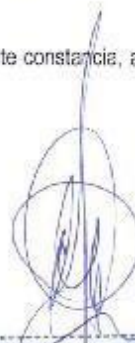
CONSTANCIA

El Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas, Fausto Wilder Velarde Abanto

HACE CONSTAR:

Que la Sra. HUAMAN TUESTA, MARIELA, estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, está autorizada a realizar la investigación Titulada: "Los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021".

Se exp. de la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.



Yurimaguas, 06 de junio 2022

RODRI
RODRI
RODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN
FAUSTO WILDER VELARDE ABANTO
JUEZ JUDICIAL PENAL UNIPERSONAL TERRITORIAL
ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

CONSTANCIA

La Fiscal Provincial Penal Coordinadora de Alto Amazonas, Fiscal Provincial Adelaida Bardalez Abad.

HACE CONSTAR:

Que la Sra. HUAMAN TUESTA, MARIELA, estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, está autorizada a realizar la investigación Titulada: "Los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021".

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Yurimaguas, 06 de junio 2022



Adelaida Bardalez Abad
Fiscal Provincial Penal Coordinadora
Alto Amazonas

**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE ALTO AMAZONAS	
Nombre del Titular: ADELAIDA	
Nombres y Apellidos BARDALEZ ABAD	DNI: 18197030

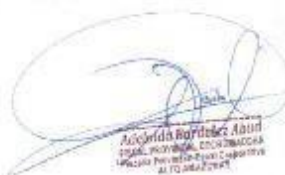
Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021".	
Nombre del Programa Académico:	
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
MARIELA HUAMAN TUESTA	41110751

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Yurimaguas, 06 DE JUNIO DEL 2022,



Adelaida Bardalez Abad
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
ALTO AMAZONAS

(* Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.



**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE YURIMAGUAS	
Nombre del Titular: FAUSTO WILDER	
Nombres y Apellidos VELARDE ABANTO	DNI: 17988641

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (**), autorizo [X] no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"Los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021".	
Nombre del Programa Académico:	
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
MARIELA HUAMAN TUESTA	41110751

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Yurimaguas, 06 DE JUNIO DEL 2022,


 Firma: FAUSTO WILDER VELARDE ABANTO
ALBERTO JIMENEZ PENAL, CATEDRÁTICO TRANSFERIDO
ALTO AMAUCAN, YURIMAGUAS

(**) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero si será necesario describir sus características.

ANEXO 01.- Ficha técnica de validación y confiabilidad.



Constancias y Fichas de Validación del Instrumento cualitativo

Yo. _ Identificado con DNI N^a..... Magister en Derecho, con Código SUNEDU: De profesión abogado; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento cualitativo dirigido a los abogados especialistas respecto a la Presión mediática de los medios de comunicación y su influencia en las decisiones judiciales de los juzgados penales de la provincia Tarapoto

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
Claridad					
Objetividad					
Actualidad					
Organización					
Suficiencia					
Intencionalidad					
Consistencia					
Coherencia					
Metodología					

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Tarapoto. A los..... días ... del mes..... de 2022.

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto 25 de mayo de 2022

Sello personal y firma

ANEXO 02.- Esquema de encuesta.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Encuesta

Estimado(a) Sr. con el fin de desarrollar la investigación: **Los factores de incidencia en la Delincuencia Juvenil y las Políticas públicas del Estado en el distrito de Tarapoto, 2020-2021**; es necesaria su gentil aporte, siendo datos confidenciales y utilizados de manera concreta en el presente estudio. Agradeciendo por su Gracias por su participación.

Instrucciones: se presentan ítems, marcar con una "X" según crea conveniente teniendo en cuenta los siguientes: 1= Nunca 2=A veces 3= Frecuentemente 4=Siempre.

Item	Pregunta	1	2	3	4
1	Considera Usted, ¿Qué, la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto se ha incrementado a pesar de las normas de seguridad ciudadana que ha implementado el Estado?				
2	¿Usted tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes menores de 15 años que reciben medidas de protección, en la provincia de Tarapoto?				
3	¿Usted tiene conocimiento de que existan programas preventivos implementados por el Estado, para evitar la delincuencia juvenil en adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años respecto a las medidas socioeducativas, en la provincia de Tarapoto?				
4	¿Considera que la delincuencia juvenil de alguna manera puede ser controlada mediante trabajos reeducativos para menores de 15 años y con nuevas medidas socioeducativas para menores de 18 y mayores de 15 años?				
5	Considera Ud. ¿Qué actualmente existe una labor supervisada por parte del Poder Judicial en el control de las medidas socioeducativas impuestas al adolescente infractor residentes en la provincia de Tarapoto?				
6	¿Considera Ud, la necesidad de desarrollar modificaciones a las sanciones que actualmente corresponden a los adolescentes que cometen alguna infracción en la ley penal?				
7	¿Conoce usted, cuáles son las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la en la provincia de Tarapoto en el año 2020- 2021?				
8	¿Considera usted que son efectivas las políticas públicas que ha implantado el Estado con la finalidad de prevenir y hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto?				
9	¿Considera que la aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, es la mejor opción para hacer frente a la delincuencia juvenil en la provincia de Tarapoto?				
10	¿Qué, aspectos considera usted, para que las políticas públicas surjan efecto reeducativo en los adolescentes infractores que viven la provincia de Tarapoto?				

Anexo 03.- Operacionalización de las categorías

Categorías	Definición conceptual	Subcategoría	Definición conceptual de la subcategoría	Técnica de recolección de datos	Métodos de análisis de datos
Políticas públicas basadas en Medidas socioeducativas	Las medidas socio-instructivas se centran en la reinserción social del joven adulto, en su mayor beneficio, a través de la dirección y preparación de programas que permitan su giro individual, familiar y social duradero.	Sanción judicial al adolescente infractor	Decisiones del Estado que asume el Estado para hacer frente a la delincuencia juvenil.	Análisis documental Entrevista Análisis documental Entrevista	Inductivo-deductivo
Delincuente juvenil	Considerado por la responsabilidad encontrada y lo determina como autor o partícipe de una manifestación culposa delegada de un delito o fechoría bajo la regulación penal.	Actos que se consideran faltas en el sistema de justicia penal juvenil	Medidas de protección Medidas socioeducativas	Análisis documental Entrevista Análisis documental Entrevista	Inductivo-deductivo

Matriz de categorización apriorístico

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e Instrucciones
<p>Problema General: ¿Cuáles los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del estado del distrito de Tarapoto, 2020-2021?</p> <p>Problema específico Y accesoriamente, tenemos el siguiente problema específico: ¿Cuáles son los aspectos doctrinales de la delincuencia juvenil en el derecho peruano?</p>	<p>objetivo general: Analizar de los factores de incidencia en la delincuencia juvenil ante las políticas públicas del Estado.</p> <p>Objetivos específicos: a) Identificar los factores sociales incidentes en la delincuencia juvenil. b) Desarrollar los aspectos doctrinales de la delincuencia juvenil en el derecho peruano.</p>	<p>Hipótesis General: Es proponer nuevos componentes en los enfoques públicos de contra acción que permitan bajar la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Tarapoto.</p> <p>Hipótesis específicas: Es necesario el desarrollo de los aspectos doctrinales y legales de la delincuencia juvenil para conocer las dificultades que se enmarcan en el derecho peruano.</p>	<p>El análisis documental.</p> <p>El instrumento La ficha de investigación documental</p> <p>La Entrevista</p> <p>Instrumentos El instrumento empleado es el cuestionario.</p>